



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/CUB/4
27 de septiembre de 1999

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA
ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA
LA MUJER

Cuarto informe periódico de Cuba

Cuba*

INTRODUCCIÓN

1. Cuba fue el primer país en firmar y el segundo en ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, en el contexto cubano, guarda plena concordancia con los principios e instrumentos legislativos que amparan los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
3. Las mujeres han sido beneficiarias directas de los logros alcanzados por la sociedad cubana a partir de la estrategia del Estado de potenciar los distintos

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Cuba figura en el documento CEDAW/C/5/Add.4. El examen de dicho informe inicial por el Comité se reseña en los documentos CEDAW/C/SR.20 y 23 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/39/45, vol. I), párrs. 246 a 285. Los informes periódicos combinados segundo y tercero, presentados por el Gobierno de Cuba, figuran en el documento CEDAW/C/CUB/2-3. El examen de dichos informes combinados por el Comité se reseña en los documentos CEDAW/C/SR.294 y 295 y en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/51/38), párrs. 197 a 228.

sectores de la sociedad a través de una política social justa, participativa, y de igualdad de posibilidades y oportunidades.

4. La mujer cubana representa una fuerza decisiva en el proceso de transformación socioeconómica, política y cultural del país. Su participación activa en todas las esferas de la sociedad la han convertido en agente transformador, en sujeto activo.

5. El Gobierno elaboró y envió su segundo y tercer informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1992. Lo presentó ante el Comité en enero de 1996. En 1995, había elaborado un nuevo informe, que debió haber sido el cuarto, pero que clasificó como actualización, teniendo en cuenta que fue previo a la presentación de 1996.

6. Corresponde en esta oportunidad, presentar el cuarto informe periódico ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de conformidad con el artículo 18 de la Convención.

7. En el examen del último informe del Gobierno cubano el Comité señaló el bloqueo entre los factores y dificultades que afectaban la aplicación de la Convención, al formular sus observaciones finales.

8. Cabe destacar que la etapa de 1995 hasta la fecha se ha caracterizado por el recrudecimiento aún mayor del bloqueo económico, comercial y financiero del Gobierno de los Estados Unidos, que data de casi cuatro décadas y que ha sido reforzado con la aprobación - en 1996 - de la Ley Helms Burton. Vinculado al bloqueo y con un mismo sustrato ideológico, ha continuado la agresión económica, política y biológica sobre nuestro país.

9. La Asamblea Nacional del Poder Popular, con estricto apego a las normas del derecho internacional, aprobó una Proclama en la que demuestra el carácter criminal y genocida del bloqueo impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos y argumenta el derecho de nuestro país a demandar que tales hechos sean sancionados. Este documento es resultado de la propuesta realizada por las organizaciones de masas y sociales que reúnen y representan a la mayoría de nuestro pueblo, en uso de su derecho constitucional a ejercer la iniciativa legislativa.

10. En este contexto - agravado por las aún severas repercusiones de la caída del campo socialista del Este Europeo - nuestro país ha adoptado una estrategia de sobrevivencia, de resistencia y desarrollo, orientada a todas las esferas de la vida económica, política y social. Se ha reordenado la economía - con los cambios que ello ocasiona en la estructura, cantidad y calidad del empleo -; se han creado alternativas y soluciones para disminuir al máximo las afectaciones, optimizar el uso de los recursos financieros y humanos, preservar los logros alcanzados.

11. Las medidas adoptadas por la dirección del país, en un proceso de amplia consulta y participación popular, han brindado ya resultados positivos, cuando desde 1994 se logró detener la caída del producto interno bruto (PIB). A partir de ese momento se ha mantenido un crecimiento sostenido entre el 2% y el 5%. Estos logros ascendentes y sistemáticos de la macroeconomía, han sido acompañados de un crecimiento de los programas de desarrollo social, que tienen al ser humano como centro de sus políticas.

12. Las adversas circunstancias enfrentadas, han impactado sobre todo a las mujeres, y en mayor medida la vida cotidiana de las familias. Derivado de ello,

se han creado y reforzado mecanismos para proteger particularmente los derechos, condiciones y posiciones de la mujer.

13. Los esfuerzos realizados en este período, se reflejan en los ascendentes indicadores de participación femenina en la economía. Si en 1994 las mujeres constituían el 40,6% de la fuerza laboral, en el sector estatal civil, hoy son el 43,9%. Estos cambios sin duda favorecen al adelanto de la mujer, su independencia y contribución al desarrollo del país.

14. Las mujeres son el 66,6 % de todos los técnicos y profesionales del nivel medio y superior del país y son el 72% de la fuerza laboral en el sector educacional, el 67% en el sector de la salud, el 43% en el científico y el 21% en la industria azucarera.

15. Ha aumentado el número de mujeres que ocupan cargos de dirección a todos los niveles. Si en 1994 eran el 28,8% hoy representan el 31,1%. Ello demuestra la inserción cada vez más creciente de la mujer en la vida política del país y en los puestos de decisión.

16. Las mujeres constituyen el 27,6% de los Diputados al Parlamento, índice que aumentó en las últimas elecciones generales, siendo en la anterior legislatura de 22,8%.

17. Se destaca el creciente aumento de mujeres fiscales en el país (61%), de mujeres juezas profesionales (49%) y juezas del Tribunal Supremo Popular (47%).

18. Las mujeres constituyen un elemento importante de la población cubana, que en 1997 era de 11.093.152, siendo mujeres 5.539.219, el 50%.

19. La esperanza de vida del cubano(a) es uno de los índices más altos de la región: 74,7 años. La de las mujeres es de 76,6; superior en 4,6 años respecto a los hombres, resultado de la atención médico-sanitaria priorizada y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

20. La fecundidad en los últimos años ha mantenido niveles muy bajos, observándose un discreto crecimiento. La tasa de fecundidad general (por 1.000 mujeres en edad fértil) es de 49,4 y la global de fecundidad (hijos por mujer) de 1,59. La tasa bruta de reproducción (hijas por mujer) tuvo un ligero aumento, siendo de 0,77 en 1997.

21. El mecanismo nacional cubano para el adelanto de la mujer y para la aplicación de la Convención es la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), organización no gubernamental, reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social.

22. Cuando las Naciones Unidas, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) insta a los gobiernos a la creación de los mecanismos nacionales, la FMC contaba con más de 16 años de sólida y sostenida labor, con una experiencia y práctica que la habían convertido en una organización especializada en la temática y en un referente necesario y obligado para el gobierno en el diseño de políticas, programas y leyes orientadas hacia la mujer o que incidían sobre ella.

23. Esta organización surgió por iniciativa de las propias mujeres que decidieron organizarse para participar en el proceso de transformaciones económicas, políticas y sociales que tuvo lugar en el país. Cuenta con un Comité Nacional, 14 comités provinciales y 169 municipales. A nivel de las

comunidades, las mujeres afiliadas - que son hoy más de 3,7 millones - se agrupan en 76.000 delegaciones.

24. La FMC se autofinancia a partir de las cuotas que trimestralmente abonan sus afiliadas y de recursos provenientes de su Empresa Editorial, su Centro de Capacitación y otros proyectos.

ARTÍCULO 1

25. La Constitución de la República de Cuba, proclamada el 24 de febrero de 1976, con las reformas aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular (Parlamento), en julio de 1992, regula en su articulado el principio de igualdad entre el hombre y la mujer.

26. El concepto de igualdad y las garantías fundamentales establecidas permiten identificar en el texto constitucional este derecho de la mujer como un derecho humano.

27. En su capítulo sobre la igualdad, expresa en el artículo 41, que: "Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes". Con lo que explícitamente sentó el principio de igualdad para el desarrollo de toda nuestra legislación complementaria, la que fue necesario dictar para hacer efectivo en la práctica este postulado constitucional.

28. La Constitución abordó el fenómeno de la discriminación, la que es tratada en el artículo 42 que preceptúa, "La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley" ..., y añade: "Las instituciones del Estado educan a todos desde la más temprana edad, en el principio de igualdad de los sexos".

29. El artículo 44 dispone que la mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar.

ARTÍCULO 2

Disposiciones constitucionales e instituciones que garantizan la aplicación de la Convención

30. Entre los fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado se establece, en el artículo 12 de la Constitución, el respeto a los principios proclamados en la Carta de Naciones Unidas y en otros tratados internacionales de los que Cuba es parte.

31. Nuestra legislación nacional, consecuente con los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales de los que Cuba es parte, cumplimenta este principio en todas las instancias jurisdiccionales en el que el mismo deba ejercitarse.

32. Debe considerarse que la reforma constitucional de 1992, amplió y afianzó aún más la igualdad, en cuanto a ofrecer a la mujer las mismas oportunidades, derechos y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país.

33. En esta reforma se reafirman concretamente bases institucionales que posibiliten el goce y ejercicio de derechos humanos fundamentales para la mujer.

A tales efectos dispone que el Estado organiza instituciones tales como círculos infantiles, seminternados e internados escolares, casas de atención a ancianos y servicios que facilitan a las familias trabajadoras el desempeño de sus responsabilidades.

34. Reconoce además que ... "Al velar por su salud y por una sana descendencia, el Estado concede a la mujer trabajadora licencia retribuida por maternidad antes y después del parto, y opciones laborales temporales compatibles con su función materna".

35. De suma importancia es que constitucionalmente se asume que, "El Estado se esfuerza por crear todas las condiciones que propicien la realización del principio de igualdad".

36. Otros capítulos de la Constitución sobre la "Ciudadanía", "Extranjería", "Familia", "Educación y Cultura", "Deberes y Garantías Fundamentales", constituyen junto con el derecho de "Igualdad", el máximo basamento para la legislación complementaria que favorece a la mujer cubana.

37. Igualmente el capítulo XIV de la Constitución, "Sistema Electoral", establece el derecho de igualdad en este ámbito y fue legalmente desarrollado mediante la Ley Electoral No. 72 de 29 de octubre de 1992.

38. De relevante importancia política es el artículo número 7 de la Constitución mediante el cual "El Estado socialista cubano reconoce y estimula a las organizaciones de masas y sociales, surgidas en el proceso histórico de las luchas de nuestro pueblo".

39. Este precepto constitucional deviene importante factor de democracia participativa de nuestro país. A través de estas organizaciones, en las que las mujeres tienen un lugar y papel destacados, se promueven y desarrollan distintas actividades y responsabilidades de beneficio popular y desarrollo político-social.

40. Las organizaciones de masas y sociales, aunque actores no gubernamentales, tienen personalidad jurídica propia y gozan además de iniciativa legislativa. Dentro de estas organizaciones está la Federación de Mujeres Cubanas.

41. En el órgano máximo de poder en Cuba, que es la Asamblea Nacional del Poder Popular, se encuentra adscrita, la Comisión Permanente de "Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer". Esta Comisión desempeña valiosas funciones de asesoramiento, evaluación, investigaciones, estudios, control y otras, encaminadas a prever y proteger a las personas, bienes y valores legales y morales asumidos en su nombre.

42. Esta Comisión goza también de iniciativa legislativa y por su conducto se han estudiado y propuesto diversas leyes y disposiciones jurídicas, así como se han adoptado medidas para garantizar su eficacia.

Disposiciones legales sobre el derecho de igualdad de la mujer y contra la discriminación

43. A tenor de estos preceptos proclamados en nuestra Constitución se han dictado numerosas leyes y disposiciones jurídicas que garantizan derechos humanos fundamentales para uno y otro sexo y especialmente par la mujer, tales como, el derecho a la vida, a proteger sus derechos reproductivos y sexuales y de planificación familiar, a la salud, a la educación, a la seguridad y

asistencia social, a la vivienda, al empleo, al salario igual por trabajo igual y del mismo valor; al acceso, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la Administración Pública, de la producción y prestación de servicios; el derecho al desarrollo, al voto, a elegir y ser elegida, entre otros.

44. La Ley No. 62 de 29 de diciembre de 1987, Código Penal con sus modificaciones, en su artículo 295 tipifica como delito la violación del derecho de igualdad y la discriminación por cualquier motivo, sea cometida por cualquier persona, organización o empresa.

45. De suma importancia es que en ese mismo artículo se disponga que, "es sancionado el que difunda ideas basadas en la superioridad u odio racial o cometa actos de violación o invite a cometerlos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico".

46. El Código Penal sanciona severamente los delitos de violencia, especialmente los calificados como "Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal" y los "Delitos contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y contra la Familia, la Infancia y la Juventud".

47. Una medida reciente es la Ley No. 87 de 16 de febrero de 1999, modificativa del Código Penal, que introdujo como agravante en los delitos de violencia "el ser cónyuge" y el parentesco entre el ofensor y la víctima, que además de considerar, hasta el cuarto grado de consanguinidad, le añadió hasta "el segundo grado de afinidad".

48. Como una forma más de proteger a la mujer, a la niñez y a la adolescencia, se incorporó en esta ley, un nuevo artículo sobre la "Venta y Tráfico de Menores". Aunque en Cuba no existen antecedentes de tal práctica, se decidió prever la comisión de ese aberrante delito por lo creciente de su tendencia en todo el mundo. Con ello se adecua este precepto a la Convención sobre los Derechos del Niño y otras sobre adopción internacional.

49. Para una mayor protección a la mujer y a la sociedad, se dictó el Decreto-Ley No. 175 de 17 de julio de 1997, que introdujo en nuestro Código Penal la figura del proxeneta y la trata de personas.

50. Esta norma legal tipifica como delitos conductas asociadas al ejercicio de la prostitución, que irradió su acción sobre una serie de elementos antisociales o de personas que se beneficiaban de la prostitución o cualquier otra forma de comercio carnal, entendiendo por tal, a estos efectos, "toda acción de estímulo o explotación de las relaciones sexuales como actividad lucrativa".

51. Igualmente se comprendió en este delito a toda persona que "promueva, organice o incite la entrada o salida del país con la finalidad de que éstas ejerzan la prostitución o el comercio sexual".

52. Es una figura agravada, si en este delito intervienen "personas que desempeñan actividades relacionadas, de cualquier modo, con la protección de la salud pública, el mantenimiento del orden público, la educación, el turismo, la dirección de la juventud o la lucha contra la prostitución u otras formas de comercio carnal".

53. También esta figura delictiva es agravada si "en la ejecución del hecho se emplea amenaza, chantaje, coacción o abuso de autoridad, siempre que la concurrencia de alguna de estas circunstancias no constituya un delito de mayor gravedad".

54. En el campo laboral, la mujer trabajadora goza del derecho de igualdad en cuanto a los distintos aspectos que en él se regulan. También disfruta de derechos especiales que no podemos considerar discriminatorios, tales como los que se regulan en la Ley No. 1263 de 14 de enero de 1974, "Ley de la Maternidad de la Trabajadora"; Ley No. 13 de 18 de diciembre de 1977, "Ley de Protección e Higiene del Trabajo"; Ley No. 48 de 28 de diciembre de 1984, "Código del Trabajo"; Ley No. 61 de 29 de diciembre de 1987 y Resolución No. 10 de 1991, referidas a prestaciones monetarias.

55. Otra medida de apoyo a la mujer trabajadora fue la Ley que creó los círculos infantiles en 1961, como una institución con carácter educativo y psicopedagógica.

56. Las Comisiones Coordinadoras de Empleo Femenino, creadas por Resolución No. 605 de 9 de enero de 1981, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social es una medida más de protección a la mujer para su acceso al empleo, a la que aludiremos posteriormente.

57. En el derecho civil, de familia y en la legislación agraria, la mujer se contempla también en un plano de igualdad con el hombre, con algunas disposiciones o programas encaminados a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer.

Protección jurídica para garantizar los derechos de la mujer

58. En el sistema jurídico cubano encontramos diversas disposiciones que complementan y garantizan el ejercicio de los derechos de la mujer y su plena igualdad refrendada constitucionalmente.

59. En el período objeto del presente informe se han promulgado normas de esta naturaleza. La Ley No. 83 de 11 de julio de 1997 "De la Fiscalía" fortaleció los mecanismos de control del cumplimiento de la ley al regular en su título III, capítulo III, "La Protección de los Derechos Ciudadanos".

60. El articulado de referencia constituye una herramienta importante para la protección estatal ante las violaciones de los derechos ciudadanos, entre los cuales se encuentran los derechos de las mujeres.

61. Este control institucional de la Fiscalía, establecido desde 1993, se perfecciona con la promulgación de esta nueva ley y permite contar con un sistema de atención a las quejas y reclamaciones de la población, con un enfoque de género.

62. Es evidente el perfeccionamiento continuo a que se somete la legislación cubana en este proceso. La evaluación de la información sobre quejas y reclamaciones junto con la consulta popular, representa un elemento de alto valor para mantener la eficacia de las normas jurídicas.

63. La Constitución de la República sentó las bases para este tipo de protección, al establecer en su artículo 673, "Todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o respuestas pertinentes y en el plazo adecuado conforme a la ley".

64. A estos efectos se dictó la Ley 1321 de 30 de noviembre de 1976, "Ley de Organización de la Administración Central del Estado", que en su articulado dispuso entre las facultades y atribuciones comunes de dichos organismos, "prestar atención y dar respuestas pertinentes dentro de un término de 60 días,

a las quejas y peticiones que les dirijan los ciudadanos, esforzándose por resolver correctamente las cuestiones en ellas planteadas y adoptar medidas para eliminar las deficiencias señaladas". Este mismo artículo se reproduce en el Decreto-Ley No. 67 del 19 de abril de 1983, que derogó a la anterior.

Garantías procesales, civiles, administrativas y laborales

65. La protección jurídica de la mujer ante los tribunales de justicia y organismos administrativos competentes transita por los principios fundamentales de igualdad de las partes en los procesos civiles, penales, administrativos y laborales; tal como se regula en la Ley No. 7 de 19 de agosto de 1977, "Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral" y la Ley No. 5 de 13 de agosto de 1977, "Ley de Procedimiento Penal".

66. El Decreto-Ley 176 de 15 de agosto de 1999, "Sistema de Justicia Laboral", ratificó la institución de los Órganos de Justicia Laboral de Base y los recursos procedentes ante los Tribunales Populares de Justicia, donde también se contempla el derecho de igualdad para ambas partes.

Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

67. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en su Foro de las organizaciones no gubernamentales celebrados en Beijing, en septiembre de 1995, el Gobierno cubano asumió el compromiso de llevar adelante la implementación en nuestro país de la Plataforma de Acción allí adoptada.

68. A fin de garantizar su cumplimiento, se celebró en La Habana, del 3 al 5 de julio de 1996, y a propuesta de la Federación de Mujeres Cubanas, el seminario "Las Cubanas de Beijing al 2000", donde participaron Ministras(os), jefes o representantes de instituciones, expertas(os), las organizaciones no gubernamentales. En su totalidad sumaron más de 200 personas que examinaron, el cumplimiento en Cuba de las Estrategias de Nairobi (1985), el Plan de Acción Regional adoptado en Mar del Plata (1994) y el Plan de Acción de Beijing (1995).

69. El seminario nacional sesionó en plenarios y comisiones estructurados en torno a los derechos de las cubanas: económicos, culturales y sociales; civiles y políticos, reproductivos y sexuales. Cada uno de ellos constituyó un eje temático en el que profundizaron subcomisiones creadas con este fin.

70. En el área de los derechos económicos, culturales y sociales se abordaron los temas siguientes: estrategia cubana de empleo, programas económicos priorizados y medio ambiente; los programas comunitarios de educación y salud para la mujer, el trabajo de prevención social comunitaria.

71. En el área de los derechos civiles y políticos se debatieron temas relacionados con los medios de comunicación: imagen y presencia de la mujer en la radio, la televisión, la prensa plana, en el cine, en la publicidad, en la prensa extranjera. Se discutieron otros vinculados al acceso de la mujer a los niveles de decisión política y administrativa, la capacitación para la promoción. De igual modo se abordó lo relativo a la legislación, sus avances y necesidades de perfeccionamiento en el ámbito de lo laboral, civil, penal, de familia, internacional, reclamaciones y otros.

72. El tema de los derechos reproductivos y sexuales se examinó conjuntamente con el de las investigaciones y las estadísticas sobre la mujer.

73. Cada una de las subcomisiones hizo un diagnóstico de los logros y avances alcanzados, determinó los obstáculos y limitaciones existentes en su puesta en práctica y elaboró un numeroso cuerpo de recomendaciones a tener en cuenta por el Gobierno de Cuba como prioridades para la instrumentación de los compromisos de Beijing.

74. Por acuerdo del Consejo de Estado de 7 de abril de 1997, se puso en vigor el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

75. En uno de sus Por Cuantos, el acuerdo expresa que, "este Plan de Acción que resume el sentir y la voluntad política del Estado de la República de Cuba, debe constituir la piedra angular en el desarrollo de políticas para la mujer y dar continuidad al avance y el desarrollo de la igualdad de género en nuestro país".

76. Durante los días 9 y 10 de abril de 1999 se celebró un segundo seminario donde se examinaron y debatieron exhaustiva y profundamente los documentos elaborados por los distintos organismos, en respuesta a lo establecido en el Plan de Acción Nacional.

77. Participaron en él, ministros, jefes(as) de organismos, instituciones, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones, expertos(as), el secretariado y otras dirigentes de la Federación de Mujeres Cubanas y representantes de otras instituciones sociales invitadas.

78. Se observaron avances en el cumplimiento del Plan y se apreció una toma de conciencia mayor sobre la importancia del mismo. Se adoptaron acuerdos - en dictámenes especializados -, para erradicar deficiencias y proponer medidas que continuarán impulsando los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 3

79. El Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tiene fuerza de ley, juega un papel fundamental en la continuidad de este proceso. Su ejecución es responsabilidad del Estado cubano y su contenido implica de forma explícita los organismos y entidades gubernamentales responsables y ejecutores. Participan además, y aportan sus criterios y experiencias, la Federación de Mujeres Cubanas y otras organizaciones políticas, de masas y sociales.

80. Contiene acciones desglosadas por acápite según los ejes temáticos, a saber:

- Mujeres y Empleo
- Mujeres y Medios de Comunicación
- Trabajo Comunitario. Educación, Salud y Trabajo Social
- Acceso a Niveles de Dirección Superiores
- La Legislación
- Investigaciones y Estadísticas
- Derechos Reproductivos y Sexuales

81. Los seminarios de referencia, efectuados para promover primero y evaluar su cumplimiento después, fueron fructíferos proyectos; promovidos por la Federación de Mujeres Cubanas, acogidos y apoyados con beneplácito por el Gobierno cubano, expresión de una histórica colaboración sostenida por las instituciones del Estado con las organizaciones de masas y sociales que componen nuestra sociedad civil.

82. Particular reconocimiento en este tema concedemos a la Federación de Mujeres Cubanas, que desde hace 39 años desempeña un papel activo y relevante en la promoción del adelanto de la mujer cubana, en el logro de sus avances y en la defensa de sus derechos humanos.

83. En el cumplimiento de muchos de sus objetivos, la FMC colabora con los organismos de la Administración Central del Estado, sobre todo en programas masivos de educación y salud, de incorporación y promoción al empleo, de educación de nuevos valores y relaciones familiares.

84. Parte de esta colaboración se expresa en los trámites que ante las instituciones gubernamentales realiza la Federación de Mujeres Cubanas para informar, tramitar, verificar la respuesta, ante quejas, reclamaciones, opiniones que emiten o hacen llegar las mujeres a sus oficinas.

85. En Cuba las mujeres se agrupan también en otras las organizaciones no gubernamentales asociaciones de profesionales, organizaciones de masas, entre ellas el Círculo de Género y Periodismo de la Unión de Periodistas de Cuba, la Organización de Mujeres Científicas de la Academia de Ciencias de Cuba, las Cátedras de la Mujer de los Centros de Educación Superior, El Gran Consejo de la Orden de las Hijas de la Acacia y La Asamblea de Rebekah de Cuba, entre muchas otras.

86. Por otro lado, las mujeres representaban al cierre de 1998 el 43,5% de las(os) afiliados(as) a los sindicatos, índice que ascendió en 5,1% respecto a 1996. La Central de Trabajadores de Cuba y los sindicatos cuentan en su estructura con una Sección Femenina que atiende la problemática de la mujer trabajadora.

87. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su Índice de Desarrollo Humano de 1998, Cuba se encuentra en el 25 lugar del Índice de Potenciación de Género, por encima incluso de algunos desarrollados. Ello refleja el trabajo desplegado por el Gobierno para lograr la igualdad de oportunidades que garantice que las mujeres participen en la vida económica y política del país.

88. Se ejecutan y se mantienen desde hace años en el país programas y acciones del Gobierno en favor de la mujer cubana, en aras de lograr su pleno desarrollo y adelanto a los que se alude en el informe. En este acápite sólo mencionaremos, a modo de ejemplo, nuevas medidas tomadas en el período con este fin.

89. Se crearon el Grupo Nacional para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar; el Programa de Atención a los Ancianos; los Comités Femeninos del Ministerio de Agricultura para analizar, evaluar y tramitar desde sus estructuras administrativas toda la situación de las trabajadoras del sector. Se están impartiendo cursos de educación alternativa comunitaria para la mujer desarrollados por el Ministerio de Educación.

90. Asimismo, se desarrolla un proceso de reformas legislativas encaminadas a ampliar la protección legal de la mujer, a lo cual se hizo referencia en la respuesta al artículo 2.

91. El Código de la Familia, promulgado el 14 de febrero de 1975, se encuentra aún en proceso de modificación con el objetivo de recoger las experiencias obtenidas durante los 24 años transcurridos desde su entrada en vigor, con miras a perfeccionarlo.

92. Lo preceptuado en este instrumento jurídico constituyó un punto de viraje radical y progresista en materia de derecho de familia en Cuba y acorde con los preceptos constitucionales, este Código ha desempeñado una importante función educativa en diferentes aspectos sociales y familiares al estipular que "El matrimonio se constituye sobre la base de igualdad de derechos y deberes de ambos cónyuges".

93. Otra medida adoptada por el Gobierno cubano, que evidencia su interés en asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer, fue la invitación cursada en 1998 a la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer a visitar el país.

ARTÍCULO 4

94. Como expresamos anteriormente, los programas y planes adoptados y emprendidos por el Gobierno cubano después del triunfo de la Revolución, crearon iguales oportunidades y posibilidades para la incorporación activa de todos y todas a la vida económica, política y social del país.

95. Los resultados obtenidos en la promoción e integración femenina a lo largo de estos 40 años, son perceptibles en los indicadores de participación que expresan la posición y la condición de las mujeres cubanas en la sociedad actual. De modo que aunque persisten estereotipos y patrones culturales rezagados y otras razones objetivas que aún lastran el avance de la mujer, no son muchas las esferas de la vida donde aún hoy son necesarias medidas de acción positiva (temporales) que faciliten la igualdad entre hombres y mujeres.

96. Dentro de estas medidas, que no se consideran discriminatorias están las relacionadas con la protección de la maternidad. Como se ha expresado anteriormente, las tasas de fecundidad y natalidad en Cuba han ido disminuyendo directa y sostenidamente, hasta alcanzar niveles similares a los de países desarrollados. No obstante, la legislación que protege la maternidad se ha ido ampliando.

97. La Ley de Maternidad aprobada el 14 de enero de 1974 concede a la madre trabajadora una licencia pre y postnatal, 100% retribuida, de doce semanas. En las condiciones actuales se ha añadido - desde julio de 1991 - una nueva opción para aquellas que no puedan incorporarse una vez vencido el permiso retribuido postnatal. Se trata de extenderla hasta los seis meses de nacido su hijo, percibiendo el 60% del salario. Incluye además el derecho al disfrute de otros seis meses de licencia sin sueldo, en ambos casos conservando su derecho al puesto de trabajo.

98. En la década de los ochenta, fueron institucionalizadas las Comisiones de Empleo Femenino, presididas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integradas además por representantes de la Central de Trabajadores de Cuba y la Federación de Mujeres Cubanas. Los principios de su funcionamiento se basan en la prioridad de las mujeres para el empleo, en la observación de criterios y

posturas laborales no discriminatorias, en la creación de condiciones para la capacitación que garantice su acceso al trabajo.

99. En 1996, las Comisiones de Empleo Femenino fueron revitalizadas y adecuados sus objetivos y lineamientos de trabajo a las nuevas condiciones de la economía y de la situación laboral del país y de cada uno de los territorios.

100. Nuevas medidas que aseguran el acceso prioritario al empleo de técnicos medios y profesionales se han puesto en vigor. Así, la cifra de reserva calificada se ha reducido sustancialmente en los últimos años dando prioridad a las mujeres. De ellas se han ubicado laboralmente 11.462 entre 1996 y 1998.

101. Asegurar la participación política y el acceso creciente y sistemático de las mujeres a los cargos de dirección y a los niveles superiores de decisión, ha sido el resultado de la estrategia integral de incorporación de la mujer cubana a toda la vida de la sociedad: a la educación, a los servicios generales y especializados de salud, al empleo. De modo que si en 1994 las mujeres eran el 28,2% de todos los que ocupaban cargos de dirección política y administrativa, hoy son el 31,1%.

102. No obstante, la presencia y nivel de las mujeres cubanas en la fuerza laboral, en la fuerza técnica y profesional, en el potencial de científicos y especialistas de esa rama, indican que indiscutiblemente la presencia femenina en los puestos de dirección resulta insuficiente y no corresponde a sus potencialidades y posibilidades reales.

103. En estas circunstancias se han puesto en práctica medidas encaminadas a reconocer la presencia alcanzada, a promover el reconocimiento social y la imagen de la mujer dirigente, a crear nuevas concepciones, actitudes, sentimientos y valores hacia las mujeres en la dirección.

104. En el último proceso de elecciones generales se desplegó una intensa campaña de publicidad que hiciera énfasis, en las posibilidades de las mujeres para ser propuestas, nominadas y elegidas en los órganos del poder popular, según nuestra legislación. El saldo positivo y la eficacia de esta estrategia se verificó en la mejoría de los indicadores en todas las instancias - municipales, provinciales y nacional. En el Parlamento cubano, por ejemplo, el índice es superior en 4,8% al de la anterior Legislatura.

105. En los momentos iniciales de la institucionalización del país con la creación de la Asamblea del Poder Popular y sus órganos, se pudo comprobar que los aspectos divulgativos y orientadores fundamentalmente reflejaban la figura masculina.

106. No existen medidas temporales del Gobierno para asegurar la participación de la mujer en cargos de dirección, sino una estrategia política sostenida orientada a mantener y aumentar los espacios ganados por ésta. Se han puesto en práctica medidas y acciones en cada etapa eleccionaria, tales como el estudio de materiales en las comunidades, encaminadas a enfatizar la necesidad de contar con la presencia femenina dentro de los delegados y diputados y a resaltar su labor en esas funciones.

107. Se han realizado spots televisivos, programas radiales, se continúa la evaluación del comportamiento de la participación femenina en cada proceso eleccionario y se incorpora esta variable en estudios e investigaciones al respecto.

ARTÍCULO 5

108. En Cuba - como se ha expresado reiteradamente - el principio de igualdad, de NO discriminación, está incorporado a todas las leyes, políticas y labor educativa que se realiza. Como resultado de estos años de trabajo han ocurrido cambios importantes - aunque no suficientes - en la forma de pensar en mujeres y hombres.

109. Hoy, las mujeres juegan un importante papel en la vida económica, política y social del país, en igualdad de posibilidades y oportunidades con los hombres y ya en muchos lugares las parejas comparten deberes y derechos en el seno de la familia.

110. La evolución, modificación y avance del factor subjetivo, de la conciencia de hombres y mujeres que determinan patrones de conducta y estereotipos socio-culturales, es un proceso más lento que el de la realidad y la práctica humana. Esta situación conduce a la permanencia de manifestaciones de discriminación de facto en nuestra sociedad contra las que tenemos que continuar tomando medidas para su paulatina eliminación.

Actividades concretas llevadas a cabo para hacer realidad la eliminación de los estereotipos

111. Incorporación de la mujer a todos los niveles del sistema educacional (cuantitativa y cualitativamente). Brindarle iguales posibilidades culturales y de cambiar ellas mismas los estereotipos.

112. Nuevos diseños y enfoques de programas y planes de estudio en el sistema educacional, enseñanza mixta y patrones no sexistas en la distribución de tareas.

113. Existencia desde hace años de las escuelas de padres y madres que funcionan en la enseñanza primaria, media y media superior para debatir temas orientados a la capacitación con miras a, entre otras cosas, evitar contradicciones en los mensajes de la escuela y la familia y en los patrones "sexistas" o "no sexistas".

114. Trabajo conjunto del Ministerio de Educación con organizaciones de masas de la comunidad, particularmente con la Federación de Mujeres Cubanas en el programa de vinculación hogar-comunidad-escuela, con el Movimiento de Madres y Padres Combatientes por la Educación, que se crea por la organización de mujeres para el trabajo educativo de niños(as), adolescentes y jóvenes a través de actividades participativas.

115. Existencia de una labor conjunta del Ministerio de Educación-Federación de Mujeres Cubanas, ya fomentada desde inicios de la década de los sesenta, con el fin de lograr la más estrecha vinculación de la escuela con la familia y la comunidad.

116. Revisión de los libros de textos de las escuelas, como resultado de la cual la imagen de la mujer en general, y específicamente de la mujer cubana que estos proyectan, es más coherente con los lineamientos de la política sobre la mujer que se desarrollan en nuestro país.

117. Adecuación de los contenidos de planes y programas de estudio en todos los niveles de enseñanza, donde se reflejan a las mujeres como protagonistas y vinculadas con el trabajo, el arte, la ciencia, la defensa del país, el

ejercicio de la igualdad social. Estos resultados han sido producto de revisiones anteriores llevadas a cabo por los organismos correspondientes, así como por la Federación de Mujeres Cubanas.

118. La introducción y desarrollo de juegos y actividades en los Círculos Infantiles, donde niños y niñas, como parte del programa educativo que tienen estas instituciones, indistintamente asumen roles tradicionalmente asignados a uno u otro sexo.

119. Desarrollo en todas las comunidades del país, en coordinación con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de un programa denominado "Para la Vida" que favorece el desarrollo de niñas y niños menores de 5 años que no asisten a Círculos Infantiles y que involucra a las familias. Este programa va acompañado de una amplia divulgación a través de los medios de difusión para reforzar la igualdad y derechos de niñas y niños.

120. Realización de debates populares auspiciados por el Ministerio de Educación, con la colaboración de las organizaciones de masas, acerca de proyectos legislativos y otros temas afines, donde se formulan y amplían artículos relativos a la mujer y a las relaciones familiares.

121. Celebración sistemática de encuentros de mujeres trabajadoras, organizados por ramas de la economía, donde los ministerios, en coordinación con la FMC, entre sus objetivos esenciales tienen el de contribuir a la necesaria eliminación de los estereotipos y avanzar en la promoción de las mujeres de su sector.

122. Trabajo conjunto del Ministerio de Salud Pública y la Federación de Mujeres Cubanas en un Programa de Maternidad y Paternidad Conscientes, que funciona en todo el territorio nacional y que tiene el fin de preparar a la pareja para el embarazo, parto, puerperio y atención del recién nacido.

123. Estimulación y apoyo a las actividades que instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales convocan en las comunidades, en los colectivos laborales, con grupos de profesionales, con el objetivo de debatir temas relativos al papel de la mujer en la sociedad, a la no reproducción de roles tradicionales, a elevar la autoestima y a la necesidad de lograr una distribución democrática y equitativa de las tareas del hogar.

124. Sistema riguroso de monitoreo de los mensajes de los medios de comunicación masiva sobre los roles de género, promoción de spots sobre la igualdad en el hogar, que promueven la colaboración, igual atención a los hijos, e igual trato educativo a niñas y niños. Existen programas especiales de participación, entrevistas, etc., sobre estos temas. Se ha iniciado un programa televisivo de frecuencia semanal, en el horario de mayor audiencia, para el tratamiento de estos contenidos.

125. Aporte especial en este quinquenio de las Cátedras de la Mujer, Mujer y Desarrollo, y Mujer y Familia, adjuntas a los Centros de Educación Superior del país, que por iniciativa de la FMC, y de conjunto con ella, imparten cursos y brindan asesoría técnica y metodológica en los temas de la igualdad de género, con especial énfasis en la necesidad de ruptura de estereotipos.

126. La existencia en todos los municipios del país de las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC, que vinculadas a las Cátedras desarrollan una atención tanto individual como colectiva a la mujer, a las familias, a la comunidad, a partir del diagnóstico de intereses y necesidades.

127. Impartición de cursos en las Casas que poseen un gran valor, toda vez que se insertan temas sobre la igualdad, independientemente del contenido que tengan.

128. Perfeccionamiento continuo del Sistema Nacional de Educación, como resultado del cual se consideró necesaria la inclusión de diferentes temáticas relativas a la educación sexual desde los primeros grados, tanto en lo concerniente a aspectos biológicos como ético-sociales, que parten del estudio de la naturaleza y del organismo humano.

129. Creación en 1977 del Grupo Nacional de Trabajo de Educación Sexual que en 1989 se convirtió en el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX). En él están representados los Ministerios de Salud Pública, de Educación, las organizaciones juveniles y la Federación de Mujeres Cubanas. Además mantiene estrechos vínculos de trabajo con los Ministerios de Cultura, Educación Superior y otros.

130. Desarrollo de un amplio trabajo por parte de la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular para la Atención a la Infancia, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer, que a través de sus propuestas, incluye las de carácter legislativo, o modificaciones a la legislación existente.

131. Programa de trabajo conjunto entre el Ministerio de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y la FMC por otra parte, han trazado como línea fundamental: profundizar en el tema de la Familia y la Igualdad, con el propósito de contar con mayores elementos para realizar, continuar y mantener una labor que contribuya al fortalecimiento de la familia como institución básica de nuestra sociedad.

132. Constitución del "Grupo de Estudio sobre la Familia" que rectorea la Federación de Mujeres Cubanas con la participación del Centro de la Juventud, el CENESEX, la Comisión de Atención y Prevención Social, el Centro de Investigaciones Psico-Sociológicas del Ministerio de la Ciencia, el Ministerio de Justicia, la Universidad de La Habana, la Facultad de Psicología y el Ministerio de Educación.

133. Los estudios sobre la mujer son parte de la política científica nacional. Todos los organismos relacionados con la problemática de la mujer realizan estudios para evaluar el nivel de desarrollo de los conceptos y prácticas relativas a la igualdad. La Federación de Mujeres Cubanas, tiene el Centro de Estudios sobre la Mujer para realizar y promover estudios sobre el tema y otros generales con enfoque de género.

134. Trabajo constante y sistemático por borrar estereotipos, barreras culturales, ideológicas, y psicológicas no sólo a nivel de la sociedad, sino además hacia el interior de la familia, donde también la reconceptualización de roles es necesaria. Creación de conciencia en cada integrante de la familia de la necesidad de compartir las tareas del hogar, es un objetivo priorizado del trabajo que se realiza en las actividades educacionales. Partimos del principio que la igualdad plena sólo se logra cuando también abarca el ámbito familiar.

135. La prostitución en Cuba, antes de 1959, gozaba del incentivo y la tolerancia de cada uno de los Gobiernos de turno de la seudorepública; a pesar de que habían sido firmadas convenciones internacionales para la represión de la trata y de la explotación de la prostitución ajena. A ello hay que añadir las especificidades de las motivaciones de aquellas infortunadas mujeres que ejercían la prostitución en ese entonces, para quienes en su inmensa mayoría, esta era la única alternativa de supervivencia, en un país con un elevado índice

de analfabetismo, desnutrición, y desempleo; donde el 70% de las pocas mujeres que se consideraban con empleo, lo hacían en el servicio doméstico.

136. Con el triunfo de la Revolución, al eliminarse las condiciones económicas y sociales que engendraron y sustentaron este fenómeno, se crearon las bases que hicieron posible el rápido proceso de reeducación y readaptación social de estas mujeres, llevado a cabo por el Gobierno y la Federación de Mujeres Cubanas, entre 1960 y 1965. Se abrieron para ellas escuelas y centros de aprendizaje de oficios que les permitieron incorporarse a la vida activa del país.

137. Así fue que se eliminó en Cuba la prostitución como fenómeno social institucionalizado.

138. En la década de los noventa lamentablemente la prostitución ha resurgido en el país, bajo diferentes circunstancias, motivaciones y nuevos rasgos. Esta nueva prostitución, está fundamentalmente asociada al desarrollo acelerado del turismo extranjero en varias regiones turísticas a la vez.

139. El fenómeno de la prostitución en Cuba, aunque de pequeña escala social y concentrado fundamentalmente en los polos turísticos, ha reclamado toda la atención del Gobierno cubano, de las instituciones no gubernamentales, en un serio empeño para actuar sobre sus causas, evaluar las vías de su erradicación y perfeccionar los procedimientos en el trabajo común de enfrentarla y combatirla.

140. La prostitución actual, también enmarcada en un período de serias dificultades económicas, tiene lugar en personas con un pobre desarrollo de valores ético morales, con marcado interés por la adquisición de bienes materiales y servicios que hoy sólo se pueden adquirir en moneda libremente convertible.

141. La irrupción rápida y creciente de turistas en el país - con los riesgos que ello acarrea -, la escasa experiencia para contrarrestarlo, las serias dificultades y escaseces materiales, unido a la existencia de familias cuyas conciencias y orientaciones de valor no evolucionaron con la solidez esperada, ni en correspondencia con los cambios económicos, políticos y sociales operados en el país, transmitiendo esa formación a sus hijos, han conducido, entre otros factores, a la aparición de una nueva forma de prostitución.

142. Estas nuevas prostitutas son en su mayoría jóvenes, con un nivel educacional elevado, como lo es el de la generalidad de nuestro pueblo, que gozan de buena salud, como es también común en nuestro país; pero teniendo derechos y necesidades elementales garantizados, una vez decididas a prostituirse, son más difíciles de reeducar.

143. La posición de nuestro Gobierno es actuar para eliminar la prostitución; el propósito es enfrentarla, combatirla, no con instrumentos coercitivos - que estamos conscientes no darán solución adecuada al problema - sino a través de todo un trabajo mancomunado de orientación, de persuasión, de convencimiento, que se dirija diferenciadamente a grupos de mujeres y a cada una de ellas por separado.

144. Esta labor tenaz por prevenir primero y eliminar la prostitución tiene en cuenta que la misma involucra no sólo a la prostituta sino a proxenetas y clientes.

145. En el empeño de la sociedad cubana por erradicar la prostitución, se destacan el trabajo sistemático de:

I) La Comisión de Prevención y Atención Social creada en 1986 e integrada por instituciones del Estado cubano (Ministerio de Educación, Salud, Trabajo, Orden Interior, etc.) y por organizaciones políticas y de masas. Se estructura desde el nivel central, las provincias y los municipios del país.

II) La Federación de Mujeres Cubanas que desarrolla una labor sistemática con cada una de las mujeres prostituidas detectadas, lo cual es posible en una sociedad con la organización política y social y con la estructura específica de la organización femenina que se extiende hasta cada barriada, cada comunidad, cada asentamiento poblacional.

a) La atención de la FMC, a través de sus dirigentes de bases y activistas voluntarias, de sus Trabajadoras Sociales no se circunscribe a estas mujeres, sino también a su familia, al entorno social en donde ellas viven y se desenvuelven, de modo que se puedan multiplicar las influencias positivas sobre ellas;

b) Como resultado de esta labor logran que una parte abandone la prostitución e incluso se incorporen al trabajo, al estudio en cursos regulares o alternativos;

c) Otra actividad desarrollada por la Federación ha sido la capacitación a dirigentes y otros trabajadores del turismo a través de Talleres de Reflexión, así como a dirigentes y activistas de la organización femenina y a especialistas en diferentes disciplinas que integran los equipos de sus Casas de Orientación a la Mujer y la Familia;

d) El debate del tema de la prostitución, de la formación de valores, a través de materiales, vídeos, charlas, a los que se convoca no sólo a las afiliadas, sino al resto de los integrantes de la familia;

e) La FMC realiza la caracterización socioeconómica de las mujeres que ejercen la prostitución como premisa para el trabajo diferenciado con cada una de ellas;

f) Se realizó una investigación acerca de la imagen de la mujer en la propaganda gráfica dirigida al turismo extranjero en la que se demostró la utilización, con alguna frecuencia, de la imagen de la mujer como objeto erótico, lo que sirvió de argumento científico para desarrollar un trabajo por su erradicación;

g) Se hizo un estudio de la legislación cubana que aportó sólidos argumentos para la inclusión del proxenetismo y trata de personas en el código penal;

h) De igual forma han incluido el tema en los medios de difusión, fundamentalmente la radio, contribuyendo al correcto tratamiento del problema.

III) El Centro Nacional de Educación Sexual, que ha desplegado una importante labor con sus orientaciones profesionalmente argumentadas sobre las implicaciones y riesgos del ejercicio de la prostitución y otros fenómenos que le están asociados.

IV) El adiestramiento y orientación del personal dirigente, administrativo y de servicios de las instalaciones turísticas, en aras de que estén en condiciones de extremar las medidas de vigilancia y prevención de la prostitución en estos lugares.

146. Igualmente, las corporaciones e instituciones encargadas de la promoción publicitaria del turismo no pueden propiciar o permitir toda posible alusión o vínculo del turismo con la utilización de la mujer como objeto sexual.

147. No obstante todo el trabajo que se realiza con las prostitutas, de advertencia, orientación, persuasión, algunas de ellas se ven envueltas o incurrir en otros hechos que muchas veces le están asociados, que sí requieren de la acción y sanción de los tribunales: robo, extorsión, tráfico de drogas o también conductas consideradas como antisociales porque van en contra de la disciplina, del orden social establecido, y de las reglas de convivencia social conformadas. De acuerdo con ello existen diferentes niveles de medidas, según la gravedad de su delito.

Violencia contra la mujer

148. En materia de violencia contra la mujer, se constituyó en septiembre de 1997 el Grupo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, particularmente la perpetrada contra la mujer.

149. El grupo está coordinado por la FMC e integrado por los Ministerios de Educación, Salud, Interior y Justicia; Fiscalía General de la República, Medicina Legal, Centro Nacional de Educación Sexual, Universidad de La Habana, Tribunal Supremo Popular y el Instituto de Radio y Televisión.

150. Su trabajo permite lograr mayor integralidad y efectividad en las acciones multisectoriales y multidisciplinarias que requieren la prevención y atención de esta problemática y fundamentar propuestas a otros actores de la sociedad cuando corresponda.

151. La composición, además, posibilita canalizar sus objetivos y tareas a través de las estructuras y funciones de cada organismo y organización miembro, hasta las personas que los representan en la comunidad, tales como maestros, médicos, policías, jueces, fiscales.

152. Entre los resultados del trabajo del Grupo se encuentran:

a) La capacitación a los Consejos de Dirección de la Policía Nacional Revolucionaria, los Ministerios de Salud Pública y de Justicia, la Fiscalía General de la República y el Instituto Cubano de Radio y Televisión, acerca de la problemática de la violencia familiar, desde una perspectiva de género;

b) La elaboración de tres materiales educativos para ser debatidos en más de 76.000 organizaciones de base de la FMC acerca de la violencia contra la mujer en la relación de pareja, la violencia contra las niñas y los niños y la legislación que protege a la mujer y a la familia de la violencia intrafamiliar;

c) La preparación de un programa de capacitación para dirigentes al más alto nivel de aprobación de las políticas sociales, que se ha aplicado en los organismos citados y otro para promotores comunitarios y especialistas que se encuentran en proceso;

d) El análisis de contenido de expedientes judiciales en delitos seleccionados tales como lesiones, homicidios, asesinatos, violaciones;

e) El estudio de la legislación cubana y la ejecución del análisis comparado con otros países del área;

f) El análisis de contenido de la legislación cubana posibilitó brindar argumentos necesarios para incluir en el Código Penal como agravante el parentesco entre el agresor y la víctima, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad, lo que ya fue aprobado por el Parlamento cubano;

g) La atención y orientación por las Casas de la Mujer y a la Familia de la FMC;

h) La recopilación y sistematización de investigaciones sociales.

153. Como resultado de la línea de trabajo investigativa del Grupo coordinado por la FMC:

- Se recopilaron y analizaron diferentes materiales y bibliografías relacionados con la temática de violencia intrafamiliar;
- Analizamos contenidos de expedientes judiciales en delitos seleccionados;
- Se estudió la legislación cubana y está en ejecución el análisis comparado con otros países del área;
- Elaboraron tres sistemas de indicadores cualitativos y cuantitativos para el análisis de:
 - Contenidos de expedientes judiciales;
 - Casos que llegan a las Casas de Orientación a la Mujer y a la Familia;
 - En algunos servicios de salud;

154. Lo anterior se añade a los estudios que históricamente han realizado la FMC y otros organismos, instituciones y organizaciones cubanas sobre el tema.

155. En el ámbito de las investigaciones sobre violencia familiar, los aspectos específicos más frecuentemente abordados, han sido la violencia contra los menores de edad y en la relación de pareja. En el primer caso se reconoce como problema de magnitud y sin solución efectiva hasta el momento, los incumplimientos de la pensión alimentaria de los padres a sus hijos. En el segundo resalta la violencia con base en la discriminación de género.

156. Los estudios han formulado importantes respuestas que se han convertido en medidas para avanzar en su solución incluso de carácter legislativas.

157. Como parte de un trabajo de sistematización realizado por el Centro de Estudios de la Mujer, se realizó una revisión y compilación de 20 estudios e investigaciones relevantes sobre el tema de violencia contra la mujer que se han hecho sobre todo en el período comprendido entre 1994-1998; aunque algunos se remontan a 1991.

158. Sus autores han sido, fundamentalmente, especialistas del Instituto de Medicina Legal y la Dirección Nacional de la Federación de Mujeres Cubanas, la Fiscalía, la Facultad de Ciencias Médicas y Policlínicos del Ministerio de Salud Pública.

159. En ellos se ha abordado, de manera priorizada, la violencia como problemática general y se ha profundizado más en la violencia intrafamiliar, incluyendo el maltrato conyugal o la violencia en la pareja.

160. Entre las causas detectadas, que generan esta violencia, están los celos, no respetar los objetos y pertenencias del otro, conflictos emocionales y dificultades en la comunicación de la pareja y la familia, baja autoestima de la mujer, hijos no deseados, rechazo a hijos y otros familiares minusválidos, irresponsabilidad paterna y materna e insuficiente educación para el cumplimiento de roles familiares, machismo, alcoholismo, problemas económicos, hacinamiento y promiscuidad, bajo nivel cultural, frustraciones, insuficiente educación para aceptar a otros con problemas, trastornos psiquiátricos, conflictos ideológicos, políticos y religiosos.

161. Según la propia fuente, las víctimas son generalmente mujeres, casadas o unidas, comprendidas entre los 16 y los 50 años de edad, en las que predomina el nivel medio de escolaridad, algunas están desvinculadas del empleo (amas de casa) y otras son trabajadoras asalariadas. Se pueden encontrar técnicas y dirigentes. Los agresores son fundamentalmente hombres, jóvenes, cuya escolaridad oscila desde menos del sexto grado hasta el noveno; aunque algunos tienen niveles superiores de escolaridad, incluso el universitario.

162. Se determinó que son pocas las mujeres que comunican a las autoridades la ocurrencia del maltrato y algunas manifiestan dependencia del esposo por diferentes causas, motivo por el cual callan la agresión.

163. Mayoritariamente el maltrato es justificado como expresión del rol de género impuesto por la familia patriarcal y el estereotipo machista. En las mujeres que denunciaron el maltrato no desapareció la agresión y en algunas se duplicaron los actos violentos luego de la denuncia.

164. Otra fuente de información que permite evaluar características de la violencia intrafamiliar en Cuba, la hemos tomado de la FMC. Durante el año 1998 se dirigieron a sus oficinas de Atención a la Población - 185 en todo el país - un total de 25.239 personas en busca de ayuda, de orientación, para presentar quejas, reclamaciones. De ellas, sólo 133 son referidas a casos de violencia, las que representan el 1,9%.

165. El análisis que hicieran de estos casos de violencia reportados, tomamos estas características fundamentales:

- a) Violencia del hombre contra la mujer: 75 casos (56,4%);
- b) Violencia de la mujer contra el hombre: 6 casos (4,5 %);
- c) Violencia de madres hacia hijos: 35 casos (26,3%);
- d) Violencia de padres hacia hijos: 14 casos (10,5%).

166. Del 5 al 13 de junio de 1999 visitó nuestro país, invitada por el Gobierno cubano, la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, encargada del tema de violencia contra la mujer.

167. Como parte del programa tuvo encuentros con los principales dirigentes de ocho organismos del Estado, organizaciones de masas y sociales. Visitó tres provincias, incluida la capital del país y en ellas: hospitales, hogar de niños sin amparo filial, prisión de mujeres y centro de rehabilitación.

168. Sostuvo numerosos intercambios con académicas, investigadoras, dirigentes sindicales, funcionarias y activistas de la FMC; así como, prostitutas rehabilitadas y mujeres víctimas de violencia que han sido objeto de programas de atención.

169. El balance general de la visita fue positivo. Su visita dio la posibilidad de sostener un diálogo franco y transparente sobre nuestros logros, obstáculos, enfoques en la prevención y atención a la violencia; así como conocer detalles de otras experiencias, resultados, dificultades.

Artículo

170. La Constitución de la República de Cuba y la Ley Electoral establecen que todo ciudadano cubano mayor de 16 años sin diferencias de sexo, raza o creencia religiosa tiene derecho a elegir y ser elegido en las elecciones públicas.

171. La convocatoria a las elecciones llama a los ciudadanos a elegir los mejores, sin distinción de ningún tipo. Ninguna mujer u hombre tiene que disponer de recursos económicos, ni conseguir quien le financie una campaña electoral para promover su candidatura.

172. De conformidad con nuestra ley electoral las circunscripciones electorales se dividen en áreas de nominación en dependencia de la cantidad de habitantes. En ellas se realizan asambleas donde los electores proponen libremente y nominan desde dos hasta ocho candidatos sobre la base de sus méritos, condiciones, que les permitan representarlos hasta el máximo órgano del Estado.

173. Una vez nominados, la elección del delegado o delegada de circunscripción se realiza por el voto directo y secreto en todas las circunscripciones electorales del país, en un mismo día. En caso de empate o que no se alcance el 50% de los votos válidos por ningún candidato, se procede a segunda vuelta.

174. Es importante decir que si bien las mujeres legalmente tienen todas estas posibilidades y son el 50% de la población electoral, aún influyen en su nominación y elección, factores subjetivos relacionados con creencias, prejuicios y patrones culturales, heredados en una sociedad clasista y sexista que atribuía al hombre el mundo del trabajo y del poder público y limitaba a la mujer al hogar, la familia y a las tareas domésticas.

175. En 1997 se convocó al pueblo a elecciones generales. Aunque el acto de votar en Cuba es libre y voluntario, participaron en estas elecciones el 98,2% de la población electoral, para elegir por voto directo y secreto, a los(as) delegados(as) a las Asambleas Municipales - todos los de circunscripción - y Provinciales, y los(as) diputados(as) a la Asamblea Nacional.

176. En las referidas elecciones las mujeres incrementaron sus niveles de participación con relación a las elecciones generales convocadas en 1993 y a las parciales de 1995.

177. Son delegadas a las Asambleas Municipales 2.595 mujeres que representan el 17,9% del total, creciendo en 786 y 388 con relación a 1995 y 1997 respectivamente. Aunque este indicador ha ido creciendo sostenidamente, aún resulta muy bajo.

178. Hay 341 mujeres delegadas a las Asambleas Provinciales que significan el 28,6% del total, creciendo en 57 en cifras absolutas y en 4,7% con relación a 1993.

179. Son diputadas a la Asamblea Nacional 166 mujeres, el 27,6% del total. Crecen en 32, que representan un 4,2% más. Por este indicador, Cuba se ubica entre los primeros países del mundo por la participación femenina en el Parlamento.

180. En el actual Consejo de Estado hay cinco mujeres que son el 16% del total de sus miembros, igual proporción a la Legislatura pasada.

181. Las mujeres forman parte activa de las Comisiones Permanentes de Trabajo que existen en los Órganos del Poder Popular, desde municipios hasta la Asamblea Nacional.

182. En la Asamblea Nacional tres Comisiones son dirigidas por mujeres: la de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de los Derechos de la Mujer, la de Atención a los Servicios y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

183. En este quinquenio, a pesar de las difíciles condiciones económicas que enfrenta nuestro país, se ha realizado un gran esfuerzo por incrementar la presencia y participación de la mujer en los órganos de gobierno municipales, provinciales y nacional. Ha sido también en este período donde por primera se promueve una mujer a presidenta de una Asamblea Provincial y de su Consejo de la Administración (Órgano de Gobierno).

184. La Federación de Mujeres Cubanas - como mecanismo nacional - durante el proceso de las elecciones y en atención a esta actividad, ha promovido algunas iniciativas que han aportado resultados positivos. En su preparación y ejecución han tenido todo el apoyo y participación activa de los órganos del Poder Popular en todas las instancias.

- La edición del material "Elegirlas a ellas entre los mejores", que fue debatido en asambleas de las más de 76.000 estructuras de base de la Federación de Mujeres Cubanas a nivel comunitario.
- La participación activa de dirigentes de la organización femenina en las comisiones de candidatura nacional, provinciales y municipales, incluyendo positivamente en la promoción de candidaturas de mujeres destacadas en las propuestas de delegados(as) a las asambleas provinciales y nacionales, según facultades de dicha comisión.
- Los encuentros con mujeres delegadas y diputadas donde se reconocen los resultados en el desempeño de su labor y se debaten temas sobre género, igualdad, autoestima, liderazgo.
- Se realizó a nivel nacional una investigación conjunta entre la Federación de Mujeres Cubanas y la Asamblea Nacional del Poder Popular, denominada "Mujer y Poder", cuyo resultado aporta elementos importantes para la evaluación y el análisis de esta temática.

185. El ejercicio de la democracia en Cuba es una práctica verdadera basada en la participación directa del pueblo en las decisiones del Gobierno y en los procesos legislativos. Las mujeres, como todo el pueblo, participan en la formulación de políticas gubernamentales.

186. La creación de premisas esenciales como la garantía de su igualdad jurídica, su preparación cultural, técnica y profesional, su incorporación al trabajo socialmente útil, la promoción de su participación política y la transformación a fondo de su situación social, impulsan y propician la participación de la mujer cubana en la vida política del país.

187. Se realizan evaluaciones periódicas sobre la promoción de la mujer, con miras a identificar logros y dificultades que aún persisten y continuar trabajando en factores objetivos y subjetivos que obstaculizan una mayor presencia femenina en cargos directivos de toma de decisiones.

188. El Decreto-Ley que regula la promoción, ubicación y calificación de los cuadros del Estado contempla en su texto la necesidad de continuar trabajando por garantizar la capacitación, adiestramiento y recalificación de las mujeres y su promoción a cargos de dirección.

189. A esta política corresponde una mayor presencia de mujeres en las listas de reserva en los distintos niveles de dirección estatal, pero aún prevalecen los hombres. Existen, sin embargo, muchas mujeres capaces, con la experiencia requerida y las condiciones necesarias para desempeñar cargos superiores.

190. Se ha trabajado en interés de que los organismos de la Administración Central del Estado y otras instituciones tracen sus estrategias en función de posibilitar la plena participación de la mujer en puestos de dirección.

- Funcionan desde la instancia nacional hasta los municipios las comisiones de cuadros, que es un mecanismo de Gobierno que en su contenido aborda de forma diferenciada lo relacionado con la promoción de la mujer a cargos de dirección.
- Los ministerios, sus centros de investigaciones, así como los centros de enseñanza superior realizan investigaciones y eventos de diferentes tipos, donde también analizan esta temática. Sus resultados constituyen elementos fundamentales en el trabajo de las comisiones de cuadros y en el sistema de capacitación.

191. Este objetivo se integra a las tareas de las Comisiones de Empleo Femenino, las cuales ha permitido evaluar la participación de las mujeres, su acceso a las listas de reserva a todos los niveles en una proporción mayor, así como las limitaciones para su desempeño.

192. En general, de 1996 a 1998 hubo avances en la promoción de la mujer a cargos de dirección en el sector estatal civil. En 1996 las mujeres dirigentes eran el 30,1% del total de los dirigentes del país y en 1998 el 31,1%. En cifras absolutas el crecimiento ha sido en más de 4.000 mujeres.

193. En la actualidad hay 3 mujeres ministras, que dirigen el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el de Comercio Interior y el Ministerio de la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica. Además hay 12 viceministras, siendo 2 de ellas viceministras primeras.

194. En el sistema judicial cubano la mujer alcanza una significativa presencia. En la Fiscalía son el 65,0% de los fiscales muy superior al año 1996 que eran el 61,2% y el 49,0% de los dirigentes contra un 55,4% y 34,6% que existía en 1993. En los tribunales son el 49,0% de los jueces profesionales incrementándose en un 5,2% con relación a 1993. El 36,1% de los dirigentes del Ministerio de Justicia son mujeres y 9 de 14 son directoras provinciales.

195. En el Ministerio de Educación 5.223 mujeres son cuadros de dirección para el 51,2% del total. Se desempeñan como viceministras, directoras o jefas de departamentos en el Organismo Central 14 mujeres; 4 son rectoras de institutos superiores pedagógicos para el 26,6%, 14 vicerrectoras y 15 decanas. Tres son directoras de la instancia provincial y 38 en municipios, para el 21 y 55% respectivamente.

196. En el Ministerio de Educación Superior las mujeres dirigentes son: en el Organismo Central el 24%, jefas de departamentos docentes el 42%, vicedecanas el 36%, decanas el 32%, vicerrectoras el 13% y rectoras el 6%.

197. En el Ministerio de la Industria Azucarera, que es un sector que hasta el triunfo de la Revolución estuvo prácticamente vedado para las mujeres, actualmente el 9,6% del total de sus dirigentes son mujeres, de las cuales 4 son directoras en el Organismo Central, 3 directoras de complejos agroindustriales azucareros, 2 directoras de empresas nacionales, 2 subdelegadas provinciales, 4 administradoras de centrales azucareros y 1 es directora de una empresa provincial.

198. En el Ministerio de Comercio Interior, además del cargo de ministra, tiene una viceministra, 3 directoras de empresas centrales y universales, 5 directoras en el Organismo Central y por primera vez tiene una mujer ocupando la responsabilidad de Directora de Comercio en un sectorial provincial.

199. En el resto de los sectores de la economía las mujeres también han ido escalando a los diferentes niveles de dirección. Del total de dirigentes son mujeres: en el sector de Salud el 46,4%, en Cultura el 58%, en la Ciencia, sector que está en desarrollo y priorizado dentro de los programas nacionales, las mujeres son el 27%. En este último 2 mujeres ocupan cargos de directoras de agencia con rango de viceministras, 21 directoras nacionales de diferentes ramas, 5 delegadas provinciales.

200. En el Turismo las mujeres representan el 23,3%, en la Radio y la Televisión el 23%, en el Sidero Mecánico (SIME) el 14% y en Transporte el 12,5% entre otros.

201. La estrategia trazada ha permitido ir evaluando la situación particular en los diferentes sectores y desarrollar con la participación de diferentes organizaciones gubernamentales, acciones concretas como:

- Talleres con mujeres dirigentes en todas las provincias del país y a nivel nacional, donde se han debatido diferentes temas de interés, que han servido para la reflexión y el análisis y para la mejor integración de las mujeres a estas actividades.
- Se ha desplegado un proceso de reconocimiento a las mujeres que ocupan cargos a diferentes instancias, lo que ha abarcado organismos estatales, sindicatos, la familia y la comunidad.
- Se avanza en la realización de investigaciones sobre el tema Mujer y Poder, aplicándose ya por algunos organismo las medidas derivadas de las investigaciones.
- El ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a solicitud de la Comisión de Cuadros que preside el Consejo de Ministros de la República de Cuba, aprobó una investigación nacional sobre "El trabajo con los Cuadros", que tiene entre sus temáticas estudiar la participación e influencia de las mujeres que se desempeñan en tareas de dirección.
- En la referida investigación se incluyó además, el proyecto: "El enfoque de género en el proceso de trabajo con los Cuadros", que tiene entre sus objetivos la detección de problemas en el proceso de selección y promoción que obstaculicen el acceso de la mujer a cargos de dirección, y propuestas de posibles soluciones que contribuyan al desarrollo de la política del país en este tema.

202. Las mujeres cubanas tienen garantizado, en igualdad de oportunidades y posibilidades con los hombres, el acceso a las organizaciones no gubernamentales del país, cuya cifra asciende a 2.154.

203. En Cuba existe el marco jurídico adecuado y necesario para canalizar el interés de asociaciones; siempre que su objetivo esté proyectado hacia una motivación de interés social. Ello lo estipula el artículo 54 de la Constitución de la República y la Ley No. 54 de 27 de diciembre de 1985: "Ley de Asociaciones", que establece el ordenamiento jurídico y la función registral.

204. Ninguna de las grandes tareas, de los grandes logros alcanzados en los programas de desarrollo y sociales en Cuba hubiese sido posible sin la participación masiva, activa y consciente de la población y de sus organizaciones representativas.

205. Contamos con voluntad política y una cantera de mujeres muy valiosas que nos ayudarán a cumplir uno de nuestros objetivos primordiales, que es lograr el ejercicio de la plena igualdad de la mujer. Hacia ello va encaminado el trabajo que desarrollamos, de conjunto con la FMC y otras organizaciones de masas, sociales, de profesionales, para la toma de conciencia no sólo de la mujer sino de la familia y la sociedad en general.

206. Estas organizaciones han contribuido eficientemente, a elaborar, fundamentar, tomar consultas en propuestas de leyes y modificaciones a las mismas que han llegado al Parlamento cubano. Un ejemplo de ello - anteriormente descrito - fue el de la adopción del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a Beijing.

ARTÍCULO 8

207. El Gobierno cubano ha mantenido una preocupación constante por integrar y potenciar el papel de la mujer en el plano internacional.

208. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), Órgano de la Administración Central del Estado, encargado de ejecutar la política exterior del país, cuenta con una representación femenina del 48,7% del total de todos los trabajadores.

209. Asimismo, la mujer ocupa un lugar significativo en el proceso de toma de decisiones del MINREX. Un 29,7% de los cuadros de dirección en el servicio interno son mujeres; 2 ocupan el cargo de viceministras, 3 de directoras, 6 de subdirectoras y 3 de jefes de departamentos.

210. En el servicio exterior representan el 14,2%. Actualmente 10 mujeres ocupan el cargo de embajadoras, 4 de cónsules generales y 1 de encargada de negocios, 1 ministra consejera y 8 mantienen su rango de embajadoras.

211. Desde su último informe, Cuba ha sido miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en los períodos comprendidos entre 1993-1996 y de 1998 hasta el 2001. En cada uno de sus períodos de sesiones ha contado con una amplia incorporación femenina en sus delegaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conjuntamente con la Federación de Mujeres Cubanas, mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, han sido celosos cumplidores de esta tarea.

212. Asimismo, desde su 40º período de sesiones, la CSW comenzó a revisar anualmente las 12 esferas de especial preocupación recogidas en la Plataforma de Acción de Beijing, adoptándose las conclusiones convenidas correspondientes de cada tema, que luego son aprobadas por el Consejo Económico y Social. Funcionarias de la Cancillería, de la Federación de Mujeres Cubanas y de nuestra Misión ante las Naciones Unidas, integran permanentemente la delegación cubana a esa Comisión y participan activamente en el proceso de negociación de las conclusiones convenidas.

213. Con particular atención, en 1998, las representantes femeninas de estos organismos mantuvieron una activa participación en la discusión de los temas de derechos humanos de la mujer y los conflictos armados.

214. De igual forma, se ha dado un seguimiento constante, por las funcionarias a cargo de los temas de derechos humanos, a las labores del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de un Protocolo Facultativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, cuyo proceso culminó en 1999, con la adopción de este instrumento jurídico por parte de la Comisión, y que deberá ratificar la Asamblea General durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

215. Con igual énfasis la delegación cubana se ha incorporado a la negociación y discusión del tema de la mujer en los diferentes foros de las Naciones Unidas: Comisión de Derechos Humanos, Tercera Comisión de la Asamblea General, entre otros.

216. El Gobierno cubano ha mantenido una activa participación también, en todas las reuniones de las Mesas Directivas de la Conferencia Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de la cual es Vicepresidente desde hace años y en sus conferencias regionales. Ha fungido de enlace entre los países hispano parlantes del Caribe, en el cumplimiento de los acuerdos de las diferentes reuniones.

217. Debemos subrayar el papel de Cuba en la VII Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer al Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago de Chile en 1997, donde tuvo a su cargo la presentación de uno de los ejes temáticos sobre la pobreza en el contexto latinoamericano y caribeño. Preparamos en estos momentos, conjuntamente con México el tema Género y Equidad para la VIII Conferencia Regional que tendrá lugar en Perú en febrero del 2000.

218. Otro escenario donde Cuba ha estado presente, de manera activa y al más alto nivel, han sido las reuniones de ministras y responsables de políticas hacia la mujer, que se vienen desarrollando desde 1995 y que han evaluado temas relacionados con los analizados en las Cumbres de Jefes de Estado de Iberoamérica.

219. Por otra parte, se ha hecho sentir la presencia femenina en importantes negociaciones multilaterales, las cuales se vinculan a la temática de la mujer como la creación del Tribunal Penal Internacional, la asignación de recursos para el adelanto de la mujer en los países en desarrollo, por mencionar algunos ejemplos.

220. Cuba ha cumplido con todas las obligaciones que emanan de los tratados internacionales de los cuales es Estado parte. En este sentido ha velado cuidadosamente por la elaboración y presentación de sus informes periódicos. En este proceso la mujer ha desempeñado un destacado papel, tanto en la redacción de los informes como al momento de su defensa ante los diferentes comités.

Baste citar, que las delegaciones cubanas ante el CEDAW (1996), el Comité de los Derechos del Niño (1997) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (1998) estuvieron presididas por representantes femeninas.

221. Se ha promovido la presencia de la mujer en los órganos de tratados y en los órganos de expertos de las Naciones Unidas. Contamos actualmente con dos expertas cubanas: en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

222. De particular importancia para la promoción de la mujer ha sido su capacitación y superación profesional. De ahí la permanente preocupación por su participación en seminarios y talleres tanto nacionales como internacionales dedicados al tema de la mujer.

223. La Federación de Mujeres Cubanas, en su condición de Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer en Cuba, invitó en septiembre de 1998, a Angela E. V. King, Subsecretaria General de Naciones Unidas y Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para compartir experiencias y perspectivas en relación con esta temática.

224. La visita, que tuvo todo el respaldo y beneplácito del Gobierno de Cuba, le permitió obtener mayor información sobre la condición de la mujer en el país y sobre el cumplimiento del Plan de Acción Nacional del Gobierno de Seguimiento a Beijing, recibiendo esta información de Ministros, Viceministros, especialistas del Gobierno y de la FMC.

ARTÍCULO 9

225. La Constitución cubana establece iguales derechos a hombres y mujeres a los efectos de la adquisición, cambio y conservación de la ciudadanía. Este tratamiento igualitario en materia de ciudadanía, se puede apreciar en la utilización del artículo neutro al referirse a los sujetos de estos derechos.

226. Esta referencia es válida también para el concepto y las formas de adquisición de la ciudadanía, que se reflejan en los artículos siguientes:

Artículo 28: La ciudadanía cubana se adquiere por nacimiento o naturalización.

Artículo 29: Son ciudadanos cubanos por nacimiento:

a) Los nacidos en el territorio nacional, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentran al servicio de su Gobierno o de organismos internacionales;

b) Los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos, que se hallen cumpliendo misión oficial;

c) Los nacidos en el extranjero de padre o madre cubanos previo al cumplimiento de las formalidades que la ley señala;

d) Los nacidos fuera del territorio nacional, de padre y madre naturales de la República de Cuba que hayan perdido la ciudadanía cubana, siempre que la reclamen en la forma que señala la ley;

e) Los extranjeros que por méritos excepcionales alcanzados en las luchas por la liberación de Cuba fueron considerados ciudadanos cubanos por nacimiento.

227. Especial regulación se consigna en el artículo 31 en total concordancia con lo establecido en el Artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Ni el matrimonio, ni su disolución afectan la ciudadanía de cónyuges o de sus hijos. Este artículo ratifica un principio fundamental de amplio alcance, al incluir a los hijos en condiciones de igualdad como protección especial que se reconoce en toda la legislación cubana.

ARTÍCULO 10

228. Para la mujer cubana constituye un importante hito en su historia, haber sido partícipe como alfabetizadora y alfabetizada durante la gran Campaña de Alfabetización que en 1961 escolarizó a la población en general y sentó las bases para alcanzar la plena igualdad de condiciones y posibilidades de participar en la formación de una sociedad cada vez más culta para ser más libres.

229. El Ministerio de Educación, a través del subsistema de Educación de Adultos, continúa teniendo ésta como prioridad, para ello que cuenta con una red de 372 centros, que abarca desde el nivel elemental de escolarización hasta el medio superior e incluye la enseñanza de idiomas.

230. El país cuenta con profesores preparados y en constante capacitación para abordar toda la diversidad de superación, siendo el analfabetismo residual y funcional una de las mayores preocupaciones. En estrecha coordinación con la Federación de Mujeres Cubanas trabaja especialmente con las amas de casa y jóvenes desvinculadas temporalmente del estudio que representan el 50% en la matrícula tanto para escolarizarse como para continuar superándose.

231. Un ejemplo elocuentes que transcurridos 40 años del triunfo de la Revolución asisten durante un curso escolar 53.000 mujeres que cursan todos los niveles de Educación para Adultos. Otras 2.000 aprenden un idioma, mientras que unas 200.000 optan por enriquecer su acervo cultural sobre diversos temas de su interés a través de Cursos Alternativos.

232. Actualmente la tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años es de 3,8%. En la mujer la tasa es de 4,0% mientras que la escolarización promedio de la población adulta es del noveno grado.

233. El propósito del Estado cubano es continuar disminuyendo este indicador, ofreciendo todas las alternativas de estudio con iguales condiciones para las mujeres que habitan en zonas rurales e intrincadas.

234. En todos los casos, las mujeres amas de casa y las jóvenes desvinculadas del estudio y el trabajo, son las más favorecidas pues son los grupos de especial atención a los efectos de que continúen superándose.

235. Las causas por las cuales algunas jóvenes abandonan los estudios antes de concluir la enseñanza media superior van desapareciendo; sobre todo las vinculadas al matrimonio y/o embarazo precoz. Esto no significa que no se producen, sino que se ha logrado una mayor información y preparación de las y los estudiantes sobre relaciones sexuales responsables. Si contraen matrimonio o están embarazadas tienen posibilidades de continuar estudios.

236. Los resultados muestran que cada vez más se reduce el abandono total de los estudios, ya que se van creando mejores condiciones en las instalaciones educacionales y mayor comprensión familiar, así como existe garantía de estudios cercanos al lugar de residencia por lo que el aprovechamiento de todas estas posibilidades es superior en las mujeres.

237. A la Educación Superior también acceden las mujeres que no trabajan, teniendo la oferta de carreras para estudiar a distancia. Ellas representan un 5% de todos los que hacen uso de esta alternativa.

238. Por el Sistema Regular de estudio siguen siendo más del 50% las jóvenes que continúan estudios técnicos y universitarios. En los 479 institutos tecnológicos, 16 pedagógicos y 15 universidades, las mujeres rebasan el 65% del total matriculadas y sobrepasan el 62% de todos los graduados.

239. En carreras no tradicionales, la presencia femenina es del 43% aproximadamente, representadas en la nómina de estudiantes de ingeniería constructiva, mecánica industrial, química electrónica, comunicaciones y otras de ciencias exactas.

240. Las jóvenes que concluyen el preuniversitario y no optan por carreras tienen las posibilidades de continuar estudios que le ofrece el sistema de enseñanza a través de los cursos de técnicos medios, en las escuelas de oficio, y otros cursos alternativos.

241. Pueden acudir además a los cursos cortos que se ofrecen en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la Federación de Mujeres Cubanas en coordinación con colaboradores profesionales. Allí se brindan también orientaciones sobre temas de interés relacionados con la formación familiar, la salud reproductiva y sexual, autoestima.

242. Resultado elocuente es la presencia femenina cada vez con más calidad en cargos de dirección docente. Ellas son entre las rectoras, vicerectoras, decanas, jefas de departamentos, profesoras titulares, auxiliares y asistentes el 56%.

243. Las que ocupan responsabilidades profesional es tanto docentes como en centros científicos con categoría de investigadoras rebasan el 50%.

244. También las educadoras de todos los niveles de la Enseñanza elemental, básica y media superior sobrepasan el 65%.

245. Las garantías de estudio en Cuba están al alcance de todas las personas incluyendo el sistema de becas que comprende la enseñanza media, media superior, politécnica y universitaria. Para ello se cuenta con más de 2.000 centros internos que aseguran una formación multifacética, una aplicación práctica permanente de los conocimientos que se van adquiriendo.

246. Los programas de estudio en general están en continuo perfeccionamiento, incorporando, todos los contenidos necesarios para transmitir - mediante el proceso y procedimiento pedagógicos de enseñanza/aprendizaje -, una educación no sexista, y en especial un amplio conocimiento de la formación humana, los valores, las normas morales, una correcta valoración de la sexualidad y todo lo relacionado con la esfera afectiva.

247. Se realizan serios esfuerzos y existen importantes experiencias para la emisión de estos mensajes a través de los medios de difusión masiva, la edición

de libros de textos, - siempre que se han podido renovar - y hacer nuevas producciones de forma limitada atendiendo a las escaseces de recursos.

248. Es una gran responsabilidad crear las condiciones desde las edades tempranas para la vida escolar. Se logra que el 30% de los niños(as) entre las edades de 0 a 5 años estén en instituciones educativas: círculos, jardines infantiles y aulas de preescolar dentro de la enseñanza primaria.

249. Se favorece en especial a las trabajadoras, mientras que el resto de niñas y niños reciben junto a sus madres y padres, orientación y adiestramiento por vías no formales con asesoramiento de un equipo de profesionales que incluye médicos, enfermeras, instructores de cultura física, educadores y otros que con carácter voluntario, pero previamente capacitados, actúan como promotores y ejecutores de este programa.

250. Dentro de los programas de estudios de todos los niveles se asegura la educación física y artística atendiendo a las potencialidades y aptitudes de las mujeres y hombres cubanos para el deporte y el arte.

251. Se han creado condiciones para que desde el momento en que se detectan estos valores, tengan la posibilidad de instruirse simultáneamente con el aprendizaje del deporte o expresión artística escogida, de forma gratuita.

252. La red de escuelas de deporte comprende desde la fase inicial elemental hasta el nivel superior en todas las provincias. De igual forma se estructuran las escuelas de arte.

253. Se cuenta con personal profesional docente competente que forman deportistas, artistas e intelectuales con nivel superior. Las mujeres son la mayoría: entre el 60 y 70%.

254. A nivel comunitario existen complejos deportivos, así como instalaciones y proyectos socioculturales con carácter integrador que propician el disfrute de la población en general, que cultivan en las personas participantes el arraigo a su identidad cultural, y posibilita el intercambio y la vinculación con profesionales, artistas, intelectuales, de ambos sectores.

255. Las limitaciones materiales existentes no permiten llegar con la misma frecuencia y sistematicidad a las zonas urbanas y rurales. Se utilizan otras alternativas como son los distintos eventos y celebraciones que se organizan en la comunidad, que favorecen las inquietudes sobre la recreación y desarrollo espiritual.

256. A través de los medios de difusión masiva se hace un esfuerzo para llegar a todos los rincones del país, a través de programaciones informativas, educativas y culturales. Se destaca entre ellas el espacio de Universidad Popular, mediante tele y radioconferencias con frecuencia mensual de prestigiosos pedagogos e intelectuales.

257. Otros programas ponen al debate sobre temas para la mujer y la familia con carácter participativo, que dan las posibilidades de mostrar conocimientos y habilidades que éstas adquieren.

258. En la organización del modelo de educación basado en el carácter sistémico, mixto, masivo y gratuito, tanto institucional como comunitario y familiar, ha primado el principio básico de participación sin distinción de sexo, raza, credo, edades de las personas.

259. Independientemente del fin propuesto, se tienen en cuenta las características de cada territorio, lo cual es posible por la centralización y descentralización de los programas y procesos de enseñanza/aprendizaje sobre la base de la pedagogía de lo diverso.

260. Es justo y necesario explicar el impacto del bloqueo que ha obstaculizado el normal desarrollo del proceso educacional, lo cual ha recabado un gran esfuerzo del Estado y del nivel profesional y la consagración de nuestros educadores y el empeño y comprensión de los estudiantes y la familia, que han tenido que desempeñar sus funciones sin la más adecuada base material de estudio, como libros de textos, materiales didácticos, uniformes y otros medios.

261. No obstante el injustificado e inmoral bloqueo que impide tener las mejores condiciones materiales para enfrentar cada curso escolar, los avances en la escolarización, la educación social y familiar son alentadores. La escuela cubana constituye la más importante y responsable institución cultural de la comunidad.

ARTÍCULO 11

262. La legislación cubana garantiza la no discriminación de la mujer en materia de empleo y formación profesional, así como la igualdad de salarios entre hombres y mujeres para trabajos iguales.

263. Las mujeres cubanas participan hoy activamente en todos los sectores y ramas de la economía. Como se ha explicado, la incorporación de la mujer al trabajo y su preparación técnica y profesional constituyen derechos fundamentales consagrados en Cuba en plano de igualdad con el hombre.

264. El Gobierno ha implementado la política de empleo en estrecha vinculación con la Federación de Mujeres Cubanas, que ha participado en sus evaluaciones y sus opiniones y propuestas se han tomado en cuenta.

265. Conjuguar la política trazada para el empleo en función de la eficiencia económica, con la defensa de los logros alcanzados por y para la mujer en esta esfera, ha sido un gran reto en estos tiempos.

266. Se han realizado esfuerzos permanentemente para que no decrezca la participación de la mujer en la fuerza laboral, buscando alternativas ante las inevitables racionalizaciones de los puestos de trabajo.

267. En medio de circunstancias económicas muy difíciles por las que atravesó el país en la primera mitad de los noventa, el empleo sufrió serias afectaciones que tuvo su expresión en la caída de los niveles ocupacionales. Ello dio lugar a la reducción, entre 1990 y 1995, de 310.900 trabajadores, a un ritmo promedio anual de 1,5% (unos 63.000 anuales), de los cuales 116,600 fueron mujeres.

268. Ante la situación del país y el cierre de centros de producción, se emitió la Resolución No. 6 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1994, que garantiza a los trabajadores y trabajadoras disponibles (sin trabajo temporal), el 100% de su salario durante el primer mes de cesantía, y en los subsiguientes, mientras no sea reubicado, una garantía salarial equivalente al 60% del referido salario fijo del trabajador(a), con atenuantes de acuerdo a sus años de servicio.

269. En la citada Resolución también se estipula que, cuando la garantía establecida en esta disposición resulte insuficiente para cubrir las necesidades

mínimas del núcleo familiar, el caso será atendido por la Asistencia Social, conforme a las disposiciones vigentes.

270. Las mujeres que se encuentren disfrutando de licencia de maternidad u otras licencias legalmente concedidas, no podrán ser declaradas como disponibles en este período.

271. Por el Decreto-Ley No. 141 (1993) se reguló la ampliación del trabajo por cuenta propia, con el propósito de incrementar las posibilidades de empleo. Mayormente se benefician aquellos territorios donde las ofertas son escasas. Al cierre de 1998, el 28,1% del total de los trabajadores por este concepto eran mujeres.

272. Ya en 1996 comienza la reanimación del empleo. Como expresión de la recuperación económica registrada y de la correcta política trazada se alcanza un crecimiento de 40.400 trabajadores.

273. En 1997 y 1998 se confirma esta tendencia al reportar se incrementos ocupacionales de 66.300 y 43.200, respectivamente, de los cuales correspondió 10.200 a mujeres en 1997 y 23.400 en 1998. Es decir, 33.600 mujeres han accedido al empleo en los dos últimos años.

274. El Sector Estatal, entre 1997 y 1998, mostró un crecimiento de 10.900 trabajadoras, fundamentalmente en las actividades de la agricultura no cañera, servicios comunales y personales, ciencia, técnica y salud.

275. La participación femenina en este sector en 1998 es del 42,9% en tanto esta proporción era del 38,7% en 1989, antes del período especial. Esto significa que en la economía en general están ocupadas 1.382.000 mujeres.

276. En el Sector Mixto y de Sociedades Mercantiles, creado con el propósito de impulsar nuestro desarrollo económico, laboran hoy 53.200 mujeres, 14.900 más que en 1996. Representan el 35,8% de la ocupación total de ese sector, proporción que aún resulta insuficiente teniendo en cuenta las potencialidades, alto nivel y calificación de nuestras mujeres.

277. Miles de mujeres se han incorporado a los programas de desarrollo económico, como los de la agricultura cañera, los cultivos varios, el autoabastecimiento local, el café y el tabaco, creándose sólo en 1998 unos 50.000 nuevos empleos para la mujer. De ellos 22.000 fueron en las actividades agropecuarias: organopónicos, huertos intensivos, agricultura urbana, cultivo y producción de tabaco, entre otros.

278. El Sector No Estatal en los últimos dos años ha incrementado su fuerza laboral femenina en 7.900, fundamentalmente en las actividades por cuenta propia y campesinos privados por la entrega de tierras en usufructo y el autoabastecimiento local.

279. Tiene una tendencia creciente la proporción de mujeres técnicas, a su vez que se observa un aumento de las mujeres dirigentes, localizado fundamentalmente en las actividades locales del Poder Popular.

<u>Categoría</u>	<u>Porcentaje de mujeres</u>	
	<u>1997</u>	<u>1998</u>
Obreras	20,9	20,8
Servicios	56,0	57,0
Administrativas	86,7	88,3
Técnicas	65,5	66,6
Dirigentes	30,5	31,1

280. Muy destacado ha sido en el quinquenio el papel de las mujeres en la ciencia y la técnica. Esta fuerza altamente calificada constituye hoy el 45% del total de trabajadores y de ellas el 52% ocupan cargos técnicos. El número de las que se incorporan anualmente al sector es como promedio 1.000 mujeres.

281. En el resto de los sectores económicos del país que agrupan a 1.208.300 existe una presencia importante de ellas. En los programas priorizados de la economía participan 145.800 mujeres. Un número importante de estas mujeres se desempeñan en puestos no tradicionales.

282. Otra muestra evidente del papel de avanzada de la mujer en la economía es que en la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores (ANIR); institución que ocupa un destacado lugar en la lucha por el desarrollo económico en condiciones de bloqueo, las mujeres asociadas han crecido en 40.311 de 1996 a 1998.

283. Como un mecanismo de control e impulso a todo lo relacionado con esta temática funcionan en el país las comisiones de empleo femenino a instancia municipal, provincial y nacional. Su estructura, contenido y objetivos, fueron antes explicadas.

284. Existen importantes avances en la incorporación y permanencia en el empleo de las mujeres cubanas, pero ésta continúa siendo una línea de prioridad en todo el país, ya que las ofertas no satisfacen las demandas crecientes de empleo de las mujeres cubanas que cada día se superan y se desarrollan más, se independizan y adquieren mayor conciencia del papel que les toca y quieren jugar en la sociedad.

285. Los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) en el país y la FMC analizan y concretan cada año sus estrategias de empleo para las mujeres con el objetivo de definir nuevas fuentes y alternativas que puedan ir solucionando las solicitudes y necesidades existentes, por lo que éste es un aspecto en el que necesariamente se debe continuar trabajando prioritariamente.

286. El derecho a la Seguridad Social, en particular en casos de jubilación, enfermedad, invalidez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas, es algo que disfrutan todos los trabajadores(as) cubanos(as) estando esto legalizado en la Ley No. 48 que es nuestro Código de Trabajo. Todas estas remuneraciones están en correspondencia con el salario que devenga cada trabajador(a).

287. El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguarda de la función de reproducción está también considerado en nuestra legislación laboral. El Estado cubano se ha responsabilizado con garantizar todos los medios y condiciones que garanticen esta protección a las trabajadoras. Existen y cada año se capacitan y gradúan cientos de especialistas que son responsables de controlar y hacer que esto se cumpla.

288. En Cuba se ha trabajado de acuerdo con los requerimientos y posibilidades de cada territorio para establecer y/o mejorar los servicios que se prestan a las trabajadoras y a su familia, como son la creación de condiciones mínimas para el cuidado de los niños y ancianos, prioridad en los servicios básicos que se prestan a la población; así como se han aprobado leyes que protegen a la mujer trabajadora.

289. A pesar de las limitaciones que en el orden financiero afrontamos, en los dos últimos años se ha continuado prestando atención al cuidado de los hijos de las trabajadoras, incrementándose las matrículas en círculos infantiles y seminternados de enseñanza primaria.

	<u>1996</u>	<u>1998</u>
Porcentaje de escolarización de niños 0-5 años	95,8	98,3
Matrícula de seminternado primaria	367.400	372.500
Matrícula de círculos infantiles	144.500	145.400
Madres beneficiadas	135.014.000	135.183.000

290. En el caso de los círculos infantiles, hace más de cinco años se detuvo la construcción de nuevas instalaciones a consecuencia del Período Especial; por lo que el nivel de otorgamiento de plazas a las madres trabajadoras ha disminuido, aunque se mantiene el nivel de prioridad con aquellas mujeres que desempeñan labores imprescindibles o que tienen algún problema social priorizado.

291. Ante esta situación la Federación de Mujeres Cubanas ha promovido, con la participación de los organismos como Salud, Educación y entidades empleadoras, la creación de casitas infantiles, en las zonas rurales, que es una alternativa de los círculos infantiles para el cuidado de niños(as) menores de 5 años. Éstos benefician a las mujeres que trabajan en los programas priorizados de la economía, alternativa que posibilita la incorporación de mujeres al empleo y casi la única posible en los momentos actuales.

292. Esta problemática está latente en un número considerable de trabajadoras, pues ha continuado creciendo la incorporación y participación femenina en el desarrollo económico y social del país, sin que ello sea respaldado con la creación de nuevas plazas de atención a los niños.

293. La creación de Casas de Abuelos y Atención a Domicilio de Ancianos sin amparo filial, se inscriben dentro de las principales medidas adoptadas por el país para el cuidado de los ancianos.

294. Al cierre de 1998 existían un total de 74 Casas de Abuelos en los que hay 12.448 ancianos de los cuales 4.273 son mujeres. En el país existen 42.994 ancianos sólo con atención domiciliaria. Adicional a ello se han creado, para la atención primaria, 424 equipos gerontológicos en todos los municipios y funcionan 48 salas de cuidados especiales y círculos de abuelos en los que figura un número importante de mujeres.

295. En cuanto a las soluciones que contribuyen a aliviar las tareas imprescindibles de la familia trabajadora, se han realizado inmensos esfuerzos por afectar lo menos posible estos servicios. Han seguido funcionando como hemos señalado los seminternados, comedores obreros, hogares de ancianos, casas de abuelos y otras tantas instituciones. No se ha cerrado ni un solo círculo

infantil y su personal, trabajando en duras condiciones, ha continuado brindando la debida atención.

296. Existe también un programa de atención a las madres solas, se les mantiene una ayuda económica a las que la necesitan y se ubicaron a trabajar en el año 1998 por citar un ejemplo a 7.079 que necesitaban empleo.

297. Todas las madres solas que lo requieren están atendidas de forma sistemática por el Ministerio de Trabajo y por la FMC a través de sus trabajadoras sociales, Casas de Orientación a la Mujer y la Familia.

298. El Código de Trabajo y el sistema Salarial vigentes en el país garantizan el cumplimiento del Convenio sobre Igualdad de remuneración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado el 13 de enero de 1954. Sin embargo el sistema estadístico adolece de la falta de información desglosada por sexo de los salarios, lo que impide que se pueda evaluar la igualdad salarial, aspecto este establecido por la OIT. De ahí se han derivado señalamientos a Cuba y se impone que el perfeccionamiento del sistema estadístico solucione este problema, aspecto que se ha contemplado en el Plan Nacional de Seguimiento a Beijing.

299. Nuestra legislación garantiza la no discriminación de la mujer en materia de empleo y formación profesional, como establece el Convenio No. 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación ratificado el 26 de agosto de 1965. En estos momentos la fuerza técnica del país es mayoritariamente femenina. No hemos tenido señalamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en este aspecto.

300. Nuestra legislación sobre maternidad de la trabajadora otorga derechos que exceden lo previsto en el Convenio No. 103 de Protección a la Maternidad ratificado el 7 de septiembre de 1954, en cuanto al término de la licencia por maternidad y otras licencias para el cuidado de los hijos, pero no contempla la reducción de una hora diaria en la jornada laboral durante el primer año de vida del hijo(a) tal como lo establece el Convenio y esto ha sido motivo de señalamiento.

ARTÍCULO 12

301. Los servicios de salud en Cuba continúan prestándose en tres niveles de atención:

Primario: que tiene su pilar fundamental en el médico(a) y enfermero(a) de la familia e incluye los policlínicos, áreas de salud (ahora fortalecido por los Grupos Básicos de Trabajo), las Direcciones Municipales de Salud y las Clínicas Estomatológicas.

Secundario: abarca los hospitales generales, clínico-quirúrgicos, pediátricos y ginecobstétricos.

Terciario: este incluye los Institutos de Investigaciones y Asistencia, Industria Médica y Farmacéutica, así como los hospitales Hermanos Ameijeiras y Frank País, ambos de reconocido prestigio internacional.

302. La creación del Servicio Médico-Rural; la extensión y reorganización de la atención primaria en salud, con la implantación del modelo de Policlínico Integral; la institucionalización del aborto, con las condiciones médico sanitarias requeridas; el establecimiento y consolidación de un Registro Nacional de Estadísticas vitales; el inicio del Programa de Prevención de Cáncer

Uterino; la creación de Hogares Maternos, entre otras, son las acciones contenidas dentro de una estrategia global dirigida a mejorar la situación de la población en general y de la mujer en particular.

303. Importantes resultan las leyes y decretos relativos a la protección de la salud que constituyen el marco jurídico para todo el trabajo que se desarrolla en el país. Ellos son:

Constitución de la República de Cuba (1976);

Ley de Maternidad (1976);

Ley de Protección o Higiene del Trabajo (1977) (Con un capítulo especialmente dirigido a la mujer y otro dirigido al adolescente);

Ley de Seguridad Social (1979);

Decreto Ley sobre Disposiciones Sanitarias Básicas (1982);

Decreto del Control Sanitario Internacional (1982);

Ley de Salud Pública (1983);

Resolución de la Inspección Sanitaria Estatal (1987);

Ley del Medio Ambiente (1992).

304. La norma jurídica fundamental y rectora en materia de salud en el país, continúa siendo la Ley No. 41 del 13 de julio de 1983, cuyo contenido corresponde al postulado constitucional de que "todos tienen derecho a que se atienda y proteja su salud" y que "el Estado garantiza este derecho".

305. En el inciso a) del artículo No. 4 la citada ley proclama el principio de igualdad del hombre y la mujer en relación con el acceso a los servicios de atención médica, al establecerse el reconocimiento y garantía del derecho de toda la población a que se atienda y proteja adecuadamente su salud en todos los lugares del territorio nacional.

306. La gratuidad de los servicios de salud y de la asistencia médica, así como el carácter estatal de las instituciones, se consigna en la propia ley.

307. Las regulaciones respecto a la atención médica preventiva curativa que se garantiza a toda la población a través de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, queda contenida también en el capítulo II de la Ley No. 41 de 1983.

308. El artículo 15 establece la realización de actividades de educación para la salud, exámenes médicos pre-empleo y periódicos, los cuales se realizan a todos los trabajadores y trabajadoras, encaminadas no sólo a la curación de enfermedades, sino también a su prevención.

309. La vigente Ley No. 13 "Ley de Protección e Higiene del Trabajo" de diciembre de 1977 establece todas las regulaciones con vistas a garantizar condiciones seguras y adecuadas a todos los trabajadores y trabajadoras, así como prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

310. En Cuba la atención médica, hospitalaria, de laboratorio, las vacunaciones y todo tipo de intervenciones quirúrgicas, desde las más simples hasta los más complejos trasplantes de órganos o la utilización de los técnicos modernos y

costosos - como la tomografía axial computarizada - se aplican de manera totalmente gratuita y son accesibles a toda la población sin distinción alguna.

311. Mediante el Decreto No. 139 de 4 de febrero de 1988 se aprobó el Reglamento de la Ley de Salud Pública. En el mismo se establecen las regulaciones complementarias de los preceptos regulados en la Ley de Salud.

312. En el capítulo II, vinculado a la atención médica y social se recogen distintas regulaciones, las cuales constituyen garantías en relación con la igualdad del hombre y la mujer, en el acceso a servicios de atención médica, la planificación familiar. En él se establecen garantías a la mujer en los servicios relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, de forma gratuita y con una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

313. Mediante la red de Médicos de Familia, Hogares Maternos, Policlínicos, Hospitales, se garantiza el parto institucional, a fin de lograr una atención calificada y especializada, asegurándose mejores cuidados a la madre y al niño.

314. La Ley No. 1263, Ley de Maternidad de la Trabajadora, de 14 de enero de 1974, establece una protección a su maternidad, asegurando y facilitando como se expresa en el artículo 1, de manera especial, su atención médica durante el embarazo, el descanso anterior y posterior al parto, la lactancia y el cuidado de los hijos y reconoce una prestación económica para aquellas que reúnan los requisitos que se establecen en sus disposiciones.

315. A este respecto, mediante la Ley No. 61 del 29 de septiembre de 1987, hubo de modificarse el artículo 1, aumentando de 10.00 a 20.00 pesos semanales el mínimo de la cuantía en cuanto a prestación en el período de la licencia de maternidad.

316. El Código de Trabajo, Ley No. 49 de 28 de diciembre de 1984, establece la concesión de licencia retribuida por maternidad antes y después del parto, así como los servicios médicos hospitalarios; prestaciones farmacéuticas y alimentarias gratuitas que la maternidad requiere. El propio Código regula lo concerniente a la protección a la maternidad y la prestación económica por este concepto.

317. La trabajadora, cualquiera que sea la labor que realice, está amparada por los preceptos de la ley, que le concede en total 18 semanas de licencia retribuida, disponiendo que, a partir de las 36 semanas y las 12 después del parto las disfrutará.

318. En los embarazos múltiples, o cuando se retarda el alumbramiento, la licencia prenatal se amplía dos semanas más, retribuidas también y si se adelanta se ajusta. Aún en el caso de que la criatura muera, la madre tiene derecho a disfrutar de seis semanas de licencia retribuida. La licencia prenatal se establece no solamente como un derecho, sino como una obligación.

319. En el país la atención secundaria y terciaria apoyan el nivel de atención primaria con su red de hospitales provinciales y nacionales, los especializados y generales, así como los Institutos de Investigaciones que brindan sus servicios a toda la población que lo requiera.

320. Se continúa brindando atención preventiva y curativa a toda la población y se mantienen el saneamiento ambiental y programa de vacunación en los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud.

321. Cuba ha establecido las estrategias y programas priorizados del Sistema Nacional de Salud para el período 1995 al 2000, con el objetivo de continuar el desarrollo sostenible de su sistema y alcanzar mejores indicadores de salud para toda la población.

322. El programa de enfermedades transmisibles mantiene el control de éstas para continuar disminuyendo la morbilidad y controlar los factores de riesgo para evitar brotes y epidemias. En él se destaca el impacto del programa de vacunación a través del cual se le suministran 13 vacunas de forma gratuita a los niños. Este ha logrado eliminar ocho enfermedades, ha interrumpido una (tosferina) y cuatro que han reducido sus índices desde un 93% hasta un 52%.

323. Existen programas dirigidos a atender especialmente la salud de la mujer. Los más importantes con cobertura nacional continúan siendo:

El Programa Materno-infantil;

El Programa para la detección del cáncer cérvico-uterino;

El Programa para la detección del cáncer de mamas.

324. Se incrementan en la actual etapa:

El programa de Maternidad y Paternidad Conscientes;

El Programa de Atención al Adulto Mayor (que incluye a la mujer adulta).

325. El Programa de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) dirige acciones muy concretas al sector poblacional femenino.

326. En 1985 se estableció el Primer Programa de Control de la Enfermedad en Cuba, se organizó una red de diagnóstico y se establecieron los primeros algoritmos para la confirmación del afectado. Este programa se estableció con un fuerte componente educativo preventivo y de educación para la salud, basado fundamentalmente en lograr un sexo seguro y responsable.

327. Desde el comienzo de la pandemia el Gobierno cubano decidió crear un Grupo de Trabajo Educativo con un enfoque multidisciplinario para coordinar y estructurar las acciones necesarias en cada momento e integrar los objetivos y potencialidades de cada organismo y organización. Las líneas fundamentales de trabajo se han centrado en aumentar en la población la percepción de riesgos y en disminuir la vulnerabilidad de las personas y grupos de la sociedad cubana. A los adolescentes y jóvenes de uno y otro sexo se dirigen acciones muy concretas a través de diferentes formas y vías, que van desde el trabajo educativo en los centros estudiantiles y la comunidad hasta un amplio programa de divulgación y promoción por los medios masivos de difusión tales como: prensa, radio, televisión y otros.

328. Desde hace aproximadamente un año el Ministerio de Salud Pública (MINSAP) creó un Centro Nacional para la Prevención de las ETS (enfermedades de transmisión sexual) y el VIH/SIDA. Este Centro agrupa a especialistas, epidemiólogos, psicólogos, etc., con líneas de trabajo concretas, variadas y novedosas que van desde la orientación individual hasta la consulta anónima por teléfono como una vía de ayuda a quien lo solicita, "Línea Ayuda". Su labor se dirige a toda la población pero con una mayor intensidad hacia los jóvenes de uno y otro sexo por su vulnerabilidad y riesgo.

329. La situación actual de Cuba hasta mayo de 1999 muestra que se han detectado 2.343 personas infectadas para una prevalencia del 0,03% de los seropositivos. De ellos han enfermado de SIDA 866 y se reportan 619 defunciones desde el inicio de la epidemia. El 75,8% de los infectados es el sexo masculino, de ellos el 76,6% son homo o bisexuales y la proporción masculino-femenina es de 3,0 hombres/1 mujer. Esto representa un infectado de cada 4.360 personas sexualmente activa. Las edades que más prevalecen continúan siendo el grupo comprendido entre los 15 y 35 años de edad.

330. El Programa Maternoinfantil ocupa una de las prioridades del sector Salud al que se dedican importantes esfuerzos por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales comprometidos todos en mantener y mejorar los niveles alcanzados en la salud de las mujeres, niñas, niños y familias, a pesar de las dificultades que ha enfrentado la economía cubana en los últimos años, generadas por el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

331. Los indicadores principales del Programa en el año 1997 y 1998 se valoran como satisfactorios, teniendo en cuenta que:

- La tasa de mortalidad infantil (MI) fue de 7,1 en 1998 por 1.000 nacidos vivos (NV), inferior en 7 décimas a la alcanzada en 1996 (7,9), relacionada fundamentalmente con las afecciones perinatales.
- El índice de bajo peso al nacer (BPN) mostró mejoría en relación con 1996 y cumple el propósito para el año con 6,9%.
- La tasa de mortalidad en niños preescolares disminuyó de 6,1 a 5,2 por 1.000 habitantes de 1 a 4 años y la tasa del grupo de 5 a 14 años se redujo de 3,3 a 3,1 por 10.000. Son los accidentes la causa más frecuente en estos dos grupos.
- La mortalidad materna (MM) alcanzada en 1998 fue de 2,6 por 10.000 nacidos vivos.

332. El Ministerio de Salud Pública se ha dado a la tarea de desarrollar un proceso de consolidación y perfeccionamiento de su trabajo, considerando vital incrementar la participación de la comunidad en las gestiones y las acciones de salud.

333. En el desarrollo de los programas de salud para la mujer y el niño, el Ministerio ha contado siempre con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas y sus promotoras de salud, que ascienden a 79.071 Brigadistas Sanitarias que desarrollan su trabajo en la comunidad.

334. En la proyección estratégica actual se adoptan formas participativas como son los consejos de la salud nacional, provincial, municipal y consejos populares por la salud, como órganos de coordinación intersectorial a esos niveles. Su propósito es lograr la descentralización, intersectorialidad, participación social, movilización de los recursos y otros efectos de mayor impacto médico, económico y social, a través del análisis de la situación de salud y canalización de las soluciones.

335. En tal sentido se refuerza el papel del movimiento "Municipios por la Salud o Comunidades Saludables", como espacio para el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención a nivel escolar, para cuyos fines se creó esta red cubana.

336. En 1994 en Cuba había un médico por cada 204 habitantes. En ese propio año existía un estomatólogo por cada 1.248 habitantes. En 1998 el total de médicos asciende a 62.624 que representa uno por cada 176 habitantes. En el caso del servicio de estomatología, la proporción es de un estomatólogo por 1.124 habitantes; la cifra total es de 9.816 especialistas. Del total de médicos 32.755 son mujeres.

337. Los Médicos de Familia en el año 1998 eran 28.855 y de ellos 18.244 son especialistas en Medicina General Integral (MGI: son especialistas en Epidemiología, Medicina Interna, Pediatría y Ginecología), mayoritariamente vinculados a la comunidad. Este programa da la cobertura al 97% de la población.

338. En el caso del personal de enfermería, existen un total de 81.333 que representa una proporción de 73,7 habitantes por enfermera.

339. Las camas en hospitales de la Asistencia Médica suman 66.948, con una proporción de 6,1 camas por 1.000 habitantes. En el caso de la Asistencia Social el número de camas alcanza 81.016 con una proporción de 7,3 camas por 1.000 habitantes.

340. La atención sistemática a las embarazadas incluye el seguimiento de las gestantes en consultas de atención primaria por el médico(a) y enfermera(o) de la familia, desde el momento de la captación. El número de controles prenatales promedio por parto es superior a 10 y se realiza de forma diferenciada.

341. También reciben atención en los Hogares Maternos o en hospitales ginecobstétricos cuando la situación lo requiere y se realiza el seguimiento del desarrollo nutricional de la embarazada vinculándolas a comedores u otras instituciones para garantizarles la alimentación adecuada y balanceada.

342. La cantidad de Hogares Maternos al cierre de 1998 es de 227 que brindan servicios en todo el país.

343. A ello se une el amplio programa de investigaciones genéticas para el estudio prenatal por los medios más modernos, lo que permite detectar tempranamente las anomalías. Entre estos programas se encuentra el de detección de malformaciones cardiovasculares, defectos del tubo neural, síndrome de Down, anemia alciiforme, fenilcenoturia, hipotiroidismo congénito y detección precoz de sordos e hipoacúsicos.

344. De igual forma reciben atención estomatológica y de medicamentos, tales como suplemento vitamínico, dietético, de hierro, etc.; todos de manera gratuita y con una cobertura del 100% de las gestantes.

345. A todo esto se suma la atención especializada y altamente calificada en las salas de cuidados intensivos pediátricos y los servicios de cirugía cardiovascular, atención nefrológica y oncológica pediátrica.

346. El porcentaje de partos en instituciones y con personal idóneo, rebasa el 99,8%.

347. Es prioridad del Sistema Nacional de Salud y las organizaciones de masas que en él participan, el Programa de Lactancia Materna que promueve la lactancia materna exclusiva como mínimo hasta el cuarto mes de vida. Se desarrolla para ello un movimiento comunitario importante en los hospitales y consultorios "Amigos de la Madre y el Niño" con un fuerte componente educativo.

348. La lactancia materna al egreso hospitalario, registra índices de 97,8% en 1998.

349. Se trabaja intensamente en el Programa de Maternidad y Paternidad Conscientes, ya mencionado, que aúna los esfuerzos del MINSAP, y la FMC con el propósito de lograr una mejor preparación de la mujer, la pareja y la familia para la atención y cuidado en el proceso de embarazo, parto, puerperio, lactancia materna, cuidados del bebé y la educación de los hijos(as).

350. A la problemática relacionada con la salud reproductiva, tales como embarazos deseados y no deseados, fecundidad, aborto, mortalidad infantil y materna, así como las enfermedades de transmisión sexual, incluida el SIDA, se le da atención priorizada. Existe una estrategia encaminada a profundizar en la educación sexual, sanitaria y familiar en las que se involucra el sector salud, educación y otras organizaciones como la FMC, las juveniles y la comunidad en general.

351. Se trabaja por seguir disminuyendo el embarazo en adolescentes y continuar la atención calificada y especializada a la adolescente grávida como se ha efectuado hasta el momento.

352. Gran importancia en este propósito ha tenido para la capacitación de personal especializado, la publicación en esta etapa, del libro Salud Reproductiva en el Adolescente, dirigido a médicos y enfermeras de la familia.

353. El Estado actúa de manera coherente en relación con los criterios sobre planificación familiar, con vistas a asegurar los derechos y la salud sexual y reproductiva de las mujeres. La implementación del Programa Nacional está a cargo del Ministerio de Salud Pública en coordinación y colaboración con el Centro Nacional de Educación Sexual y la Sociedad Cubana para el Desarrollo de la Familia.

354. La Sociedad Cubana de Planificación Familiar extiende sus redes a todas las provincias, municipios y policlínicos del país y brinda sus servicios de forma gratuita a toda la población que lo demanda hasta en las zonas más intrincadas del territorio nacional.

355. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos impide en gran medida la adquisición de productos fabricados o patentados por ese país. Actualmente se cuenta con diferentes tipos de Dispositivos Intra-Uterinos (DIU) y medios anticonceptivos orales, aunque aún no se logra lo que se aspira en cuanto a calidad y accesibilidad. Los DIU se colocan gratuitamente y los restantes se venden a precios módicos, subvencionados por el Estado.

356. No se cubre la necesidad de anticonceptivos. Se dispone de gran cantidad de DIU, pero son deficitarios los condones y preparados hormonales; así como se dificulta el acceso a otros contraceptivos más modernos.

357. En el marco de la aplicación del Programa Nacional de Planificación Familiar, se le presta atención especial al problema relacionado con el aborto.

358. Como respuesta a inquietudes manifestadas por la Federación de Mujeres Cubanas y como medida encaminada a bajar los niveles de mortalidad materna por aborto, desde 1965 se crearon las bases para institucionalizar los servicios de aborto para aquellas mujeres que no supieron o no pudieron evitar un embarazo no deseado o no recomendado.

359. Las mujeres tienen a su disposición absoluta los servicios de aborto hasta la décima semana, además, de manera gratuita y a demanda de la propia mujer.
360. La política en torno al aborto se basa en el principio de la planificación familiar, acatando la decisión soberana de la pareja y principalmente la mujer; así como en el hecho de que, mientras no exista un medio anticonceptivo ciento por ciento seguro y al mismo tiempo ciento por ciento inocuo, no se le puede negar el derecho a la mujer de recurrir a la interrupción de la gestación cuando las circunstancias lo requieran.
361. Es un servicio institucionalizado en unidades asistenciales del nivel secundario de atención, con características de servicio de abortos seguro. La tasa en 1996 fue de 25,9 por 1.000 habitantes femeninas de 12 a 49 años. En 1997 disminuye a 24,8 y en 1998 continúa disminuyendo la tasa, a un 23,3 por 1.000 mujeres.
362. Las estrategias van dirigidas a disminuir la práctica indiscriminada de este procedimiento, con programas específicos para evitar embarazos no deseados, fomentar la anticoncepción consecuente y efectiva y promover una sexualidad responsable.
363. Entre las opciones para mejorar la salud reproductiva están comprendidos los hombres, desde la infancia, en la solución o atención de condiciones biológicas, psicológicas o sociales que afectan el proceso reproductivo futuro, así como en la etapa de adolescente o adulto. En la decisión de la planificación de la familia los hombres tienen también participación directa, derecho y acceso a la vasectomía, así como en la solución de condiciones que afectan su fertilidad.
364. Otros programas relacionados con la salud sexual y reproductiva de las/los adolescentes son los de planificación familiar que se desarrollan en hospitales, policlínicos, en la atención primaria y el Programa Nacional de Educación Sexual. Esto surge a partir de la preocupación de la FMC por los problemas de la adolescencia y la juventud, unido a los serios prejuicios que existían para hablar de sexualidad y la necesidad de trabajar estos temas con los padres y madres, las familias y los maestros.
365. Con este objetivo se creó el hoy Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) con una composición multidisciplinaria e intersectorial. Cuenta con diversos especialistas y se ha ido profundizando en la preparación de los agentes multiplicadores, así como en los materiales educativos dirigidos a diferentes grupos de edades. Se trabaja en el perfeccionamiento y aplicación de programas encaminados a lograr una conducta sexual responsable y plena, a partir de la elevación de los conocimientos sobre estos temas y de los valores éticos morales.
366. Existen otros programas dirigidos a la salud de la mujer con énfasis en la autoresponsabilidad y autocuidado, que involucran a toda la familia, y están dirigidos a la prevención del cáncer de mamas y cérvico-uterino. Se trabaja en los factores de riesgo y en la importancia de la detección precoz.
367. Desde 1964 en Cuba existe el Registro Nacional de Cáncer y en 1967 se comenzó el Programa de Control del Cáncer Cérvico-Uterino. El diagnóstico precoz se realiza por la prueba citológica a mujeres mayores de 25 años, una vez cada tres años. En 1997 y 1998 el por ciento de mujeres examinadas alcanzó un 100,3% y 230,2% (tasa por 1.000 mujeres de 25 años y más).

368. En 1987 se establece el Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad por Cáncer y se añade el control de cáncer de mamas. Se trabaja por que la mujer se realice periódicamente el autoexamen de mamas y el examen clínico por el médico(a) de la familia, así como el estudio por mamografía a los casos que así lo requieran.

369. La mortalidad por cáncer de mamas en los años 1997 y 1998 estuvo en un 18,6 y un 18,2 respectivamente (tasa por 100.000 mujeres).

370. En los aspectos de prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación, la mujer recibe la atención del médico(a) y enfermera(o) de la familia, especialistas en ginecobstetricia, mastología y psicología desde la atención primaria hasta la terciaria, todos de manera gratuita y al 100% de la población en riesgo.

371. Se exceptúan totalmente de pago de medicamentos determinados pacientes, como son: enfermos o portadores de SIDA, los que padecen de tuberculosis pulmonar, los que presentan enfermedades profesionales, los niños con enfermedades diarreicas agudas, los que requieren administración de vacunas.

372. Cuando la persona que necesita cualquiera de los productos que se venden tiene muy bajos ingresos o alguna situación económica le impide su adquisición, se subsidian por la Seguridad Social.

373. El presupuesto asignado para la Seguridad Social en Cuba en 1999 es de 1.592 millones de pesos y es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la institución encargada de rectorear la política estatal que aúna los esfuerzos de salud, educación, cultura, deporte, otros organismos y organizaciones no gubernamentales.

374. Los gastos de esta dependencia presuponen en uno de los mayores del Estado cubano e incluso superan los de salud y educación.

375. Existen en el país propagandas especialmente diseñados para grupos vulnerables que abarcan a madres solas, adultos y adulta mayor, discapacitados, menores en desventaja social, adolescentes y jóvenes.

Madres solas

376. El principio fundamental es brindar protección integral a todas aquellas madres solas que presentan problemas sociales y que no tienen las condiciones materiales requeridas para poder solucionarlas por sí mismas y necesitan de la ayuda de la sociedad.

377. A partir de la detección de los casos en la comunidad o de aquellos que acuden individualmente a la Asistencia Social, se analiza integralmente la situación y se proponen las medidas y soluciones que pueden estar dadas por prestaciones en especies, en servicios, donaciones, capacitación o adiestramiento en algún oficio, orientación y/o atención directa de trabajadoras sociales profesionales o voluntarias de la comunidad.

378. En el año 1997 las madres solas que recibieron asistencia social eran 22.654, de ellas se ubicaron a trabajar 4.306, se resolvieron 2.308 pensiones alimentarias para sus hijos y se contribuyó al reconocimiento paterno de 1.900 menores.

Adulta mayor

379. El primer programa surge en 1974 y en 1985 se incorpora la variante de atención del médico de familia y su equipo de trabajo.

380. Como objetivos específicos del programa se contemplan: crear una modalidad gerontológica comunitaria, mejorar la calidad de atención y promover mayor calidad de vida en las instituciones sociales y alcanzar una atención integral hospitalaria al anciano(a) sobre bases científicas geriátricas actuales.

381. Este programa se desarrolla en todo el país. Se estructura en tres áreas integradas: atención comunitaria, atención institucional y hospitalaria.

382. A ello se unen otras iniciativas como círculos de abuelos con más de 296.000 adultos y adultas mayores, círculos de interés deportivos, culturales, Movimiento de Grupos de Orientación y Recreación (656 en el país), universidades de la tercera edad en Santiago de Cuba y Ciudad Habana, Movimiento de Jubilados y Jubiladas con un carácter educativo en algunas empresas y organismos para la preparación de nuevas generaciones laborales, entre otros.

383. Todo ello acompañado del Programa de Salud Mental no solamente dirigido a la atención y rehabilitación de enfermedades, daños o estilos de vida no saludables, sino también a trabajar en los aspectos de promoción y prevención.

384. Existe en el país un 9% de ancianos y ancianas solos. De ellos se encuentran con servicios de alimentación, lavado de ropa e higiene del hogar 38.480.

385. Aquellas personas con retraso mental que, además tienen otras desventajas de carácter socio-familiar, son atendidas con régimen de seminternado o internado en los Hogares de Impedidos Físicos y Mentales de los cuales existen 26 en el país.

Discapacitadas

386. En Cuba existen tres asociaciones de discapacitados(as): las Asociaciones de Limitados(as) Físicos Motores (ACLIFIM), de Ciegos(as) y Débiles Visuales (ANCI) y de Sordos(as) e Hipoacúsicos(as) (ANSOC), que agrupan a 78.630 personas. El presupuesto con que cuentan estas asociaciones son las asignadas por el Estado el que asume los gastos de atención médica, rehabilitación, medicamentos, educación, cultura, deporte, recreación y asistencia social; además sus propios ingresos y donativos solidarios.

387. El Estado concede una atención especial a los discapacitados y se esfuerza por que cada vez sea mayor la incorporación a la vida útil en la sociedad de las personas con algún grado de discapacidad, existiendo en la actualidad 36 programas específicos dirigidos a este fin. Más de 2.500 personas con alguna discapacidad se han incorporado al empleo, gran parte de ellas en labores apropiadas en talleres especiales de la pequeña industria, de los cuales existen 138 en el país.

388. Por la importancia que tiene para estas personas la rehabilitación, los Ministerios de Salud Pública y Educación prestan especial atención a este proceso, a través de un programa médico-pedagógico que garantiza la formación especializada y diferenciada desde el nacimiento. Se cuenta para ello con los Centros de Diagnóstico y Orientación, con una red de 1.540 centros asistenciales de salud y 427 escuelas de educación especial que atienden una población de 55.348 escolares, complementando esta formación con centros deportivos y

culturales. Para toda esta atención se dedican los mejores profesionales, técnicos, otros colaboradores y un activismo perteneciente a las organizaciones de masas.

389. Los resultados de todos estos programas se expresan en las posibilidades y garantías que tiene la población social de los discapacitados en la superación cultural y su acceso a niveles superiores de estudio según sus posibilidades. Asimismo alcanzan altos indicadores en las diferentes disciplinas deportivas que los han hecho acreedores de medallas en eventos internacionales, panamericanos y olimpiadas.

Impacto del bloqueo en la salud

390. El bloqueo impuesto a nuestro país prohíbe la adquisición de productos farmacéuticos, equipos médicos y materias primas requeridas para su fabricación en laboratorios y empresas cubanas. Ello afecta directa e indirectamente todas las actividades del Sistema Nacional de Salud sin hacer distinción en situaciones excepcionales como las epidemias, situaciones de emergencias y socorros. Estas medidas han tenido como objetivo atentar contra la salud de la población en general y de la mujer en particular. A modo de ejemplo enunciamos algunas de estas afectaciones:

a) La demanda anual de almohadillas sanitarias se estima actualmente en unas 100 millones de bolsas, demanda que sólo se satisface en un 39% aproximadamente, pues la materia prima para su elaboración hay que importarla con las restricciones antes señaladas. Esto obliga frecuentemente a miles de mujeres a utilizar recursos alternativos que aumentan el riesgo de contraer infecciones vaginales, que no siempre pueden ser tratados a tiempo, ni con los medicamentos adecuados por la escasez de estos productos.

b) Se han visto afectados los programas de prevención precoz del cáncer cérvico-uterino y de mama, cuya puesta en práctica en 1968 y 1987 respectivamente, trajo consigo una considerable reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad por estas causas. Han escaseado los medios diagnósticos para la prueba citológica (test de Papanicolau), piezas de repuesto, combustible, así como material radiográfico para los equipos móviles de mamografía, lo que conduce a que el examen con mamógrafo no pueda ser utilizado en el proceso rutinario de prevención, sino sólo en aquellas mujeres de alto riesgo.

c) En Cuba hay 3 millones de mujeres en edad fértil y la carencia de medios seguros, inocuos y tolerados de protección, ejercen una influencia en el incremento de los riesgos del embarazo no deseado, o embarazo precoz, del aborto, del bajo peso al nacer, entre otros.

d) Por cada 1.000 habitantes cubanos el 16,5 son diabéticos y una parte considerable de ellos son insulinodependientes, teniendo sus vidas pendientes a la existencia o no del medicamento. Las muertes a consecuencia de la diabetes mellitus se ha incrementado en las mujeres.

e) Ocurrieron cambios en el cuadro nutricional cubano. Sólo en 1996, por ejemplo, las inversiones en el área de importación de alimentos se valora aproximadamente en 43,8 millones de pesos más que los que se habrían invertido si tuviésemos acceso al mercado estadounidense de cuatro de los principales productos de importación: trigo, maíz, leche en polvo y harina de semillas oleaginosas.

f) Se incrementó - con el recrudecimiento del bloqueo - el porcentaje de embarazadas con problemas nutricionales así como el número de niños con bajo peso al nacer. Esta situación ha obligado al Gobierno cubano a adoptar medidas emergentes y diseñar estrategias coyunturales para proteger aún más la salud de la madre y el niño. Con la participación de la FMC, los comedores obreros y otras organizaciones populares de base, existentes en la comunidad y el esfuerzo de los trabajadores de la salud, han hecho posible, a pesar de las difíciles circunstancias, que hayan disminuido los indicadores de mortalidad infantil y materna.

ARTÍCULO 13

391. En la Constitución de la República se garantizan los derechos a todos los ciudadanos cubanos en igualdad de condiciones así como en otras esferas de la vida económica y social, como es el derecho a prestaciones familiares.

392. En Cuba, desde la década de los setenta, se implementó el derecho a obtener préstamos bancarios y otras formas de créditos financieros, en la forma en que actualmente se otorgan.

393. En 1997-1998 a través de una Resolución del Ministro Presidente del Banco Nacional de Cuba se otorgan facilidades, con diferentes productos de créditos personales que se dan a todas las personas vinculadas laboralmente, así como jubilados y jubiladas, entre ellos:

Préstamos en efectivo

Para ser utilizados en la solución de necesidades familiares, compra de artículos de alto valor, etc.

Préstamos para inversiones

Para la construcción de viviendas, mantenimientos menores y compra de materiales de construcción.

Préstamos para consumo

Para comprar equipos electrodomésticos asignados a trabajadores vanguardias y destacados otorgados por su centro laboral.

394. Específicamente en las actividades agropecuarias, las mujeres tienen igual derecho que los hombres a obtener créditos bancarios, fundamentalmente las que integran las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), las Cooperativas de Producción Agropecuarias (CPA), así como las campesinas independientes dueñas de finca que en Cuba son 7.873.

395. Existen otras modalidades de prestaciones familiares a estudiantes universitarios cuyas familias tienen bajos ingresos económicos. A ellos durante sus estudios se les realizan prestaciones bancarias en mensualidades que pagan posterior a la graduación, una vez que comience su vida laboral. Como estímulo se exime de este pago a los que obtengan altas calificaciones durante los estudios.

396. El disfrute de prestaciones bancarias para cubrir el pago de la vivienda que entrega el Estado a las familias, es otra de las modalidades existentes. En nuestro país casi el 90% de las viviendas construidas son otorgadas en propiedad a las familias. Estas tienen un valor de costo en correspondencia con las

condiciones, metros cuadrados, lugar. De ello se deduce el precio que debe pagar el trabajador con un crédito que otorga el banco.

397. El pago se hace al Banco en mensualidades que pueden durar hasta 20 años, en correspondencia con el valor de la vivienda. Este beneficio establecido desde 1960 es una garantía para miles de ciudadanos cubanos sin distinción de sexo.

398. Sobre el derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes, y en todos los aspectos de la vida cultural, que contempla el inciso c) de este artículo, la información fue proporcionada en la respuesta al artículo 10.

ARTÍCULO 14

399. En Cuba la población rural constituye el 32,9% del total. Dentro de las personas de estas áreas las mujeres son el 46,9%.

400. El país cuenta con 14 provincias, 9 de ellas montañosas en las que existe el Programa de Desarrollo Integral nombrado Plan Turquino. Dentro del mismo se enfatiza el avance de las mujeres en lo económico, social y familiar, para lo que se crean condiciones que favorezcan esos objetivos.

401. Las áreas rurales se dividen en estatales y privadas. Las áreas estatales están integradas por planes y empresas agropecuarias, mientras que las privadas están constituidas en cooperativas y fincas de productores individuales.

402. La actividad agropecuaria comprende un total de 201.073 trabajadoras, un 21,3% del total. En comparación con 1997 se incrementó esta cifra en 57.339 mujeres.

403. Con cargos directivos hay 8.445 que representan el 21,5% del total de dirigentes. Dentro de la estructura de dirección existen 557 mujeres para el 8,5%. En ambos casos crece la cantidad respecto al año anterior.

404. Durante 1998 se calificaron 69.494 mujeres, que respecto al año anterior significa un incremento de 35.495 incluyendo los contenidos de adiestramiento en especialidades técnicas, gestión, manejo empresarial, entre otras.

405. La actividad cañera cuenta con un 20% de su fuerza femenina, donde se evidencia un ritmo ascendente que se materializó al incrementarse en 34.000 en el período. Es de destacar que este sector, que ha sido tradicionalmente masculino, ya hoy puede exhibir un 9,6% de mujeres en puestos de dirección.

406. La búsqueda de formas productivas más eficientes en el agro y la probada experiencia de la cooperativización, han dado lugar a la creación de las Unidades Básicas de Producción Cooperativas (UBPC), forma descentralizada, cuya esencia consiste en asignar en usufructo tierras estatales a un colectivo de trabajadores, de forma tal que produzcan en común y comercialicen fundamentalmente a través del Estado. Las mujeres tienen en las UBPC una apreciable fuente de trabajo y ya significan el 18% del total. De los incorporados a la rama no cañera el 16,8% y de la cañera el 18,8%.

407. Otra modalidad de las transformaciones actuales en la economía agraria es la entrega de fincas a personas que desean trabajar la tierra, sobre todo en áreas montañosas o alejadas para la recuperación cafetalera, cacaoatera, entre otras.

408. Más del 60% de las tierras pertenecientes al sector campesino están cooperativizadas. Las mujeres son actualmente el 17,0% de los miembros de las CPA y el 10,3% de los de las CCS, 16 mujeres presiden CPA y 37 CCS.

409. La participación de la mujer campesina, su incorporación y permanencia a las CPA y las CCS es analizada sistemáticamente y evaluada de conjunto con la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP).

410. Se ha incrementado el número de mujeres que laboran en las CCS, al pasar de 16.800 en 1996 a 18.400 en 1998.

411. De igual forma las campesinas han aumentado, por la entrega de tierras en usufructo y hoy son 6.800 las que laboran bajo esta forma de propiedad, en tanto en 1996 eran sólo 3.000.

412. En general 76.453 campesinas están integradas a las diferentes formas de producción económicas.

413. Como ya es conocido, la Ley de Reforma Agraria, aprobada en Cuba en mayo de 1959, convirtió a la mujer en sujeto de derecho a la tierra en igualdad de condiciones con el hombre.

414. Muchas mujeres se convirtieron en propietarias y fueron incrementándose con las que la recibieron por herencia de padres o esposos. En el país existen hoy 7.873 mujeres dueñas de fincas o tierras que son el 9% de todos los propietarios individuales.

415. La mujer campesina también participa y tiene acceso a los cargos administrativos en las cooperativas, así como en las organizaciones de base de la ANAP que existen a este nivel. Al cierre de 1994 solamente 211 mujeres ocupaban cargos de dirección en estas organizaciones, ya que 258 compañeras dirigían el trabajo de base en 1998, o sea el 22% del total y de ellas 16 son presidentas de CPA.

416. Son dirigentes nacionales 3, provinciales 18 y municipales 90, de ellas 7 son presidentas.

417. El desarrollo integral que ha tenido el campo ha permitido sistematizar los servicios de salud, pues existen 64 hospitales rurales, que incluye las zonas montañosas de difícil acceso. Existen 1.133 consultorios del médico de la familia, que garantizan no sólo la existencia médica, sino la atención y prevención de la salud de todos los ciudadanos y ciudadanas.

418. Los programas de salud preventiva y asistencia médica dirigidos a la mujer, como el programa de cáncer de mama, el cérvico-uterino y el programa materno-infantil, están implementados con la misma calidad que en el resto del país.

419. Por sólo poner un ejemplo, la mortalidad infantil en las zonas rurales al cierre del año 1998 fue entre 0 y 1 por cada 1.000 nacidos vivos, lo cual es el resultado de la atención a las embarazadas y a los niños de estas zonas.

420. En los últimos años se han graduado de los politécnicos agropecuarios 37.335 estudiantes, fuente de técnicos y profesionales para las zonas rurales. De ellos 16.642 son muchachas, en su mayoría residentes en estas zonas e hijas de campesinos.

421. Existen tres Universidades Serranas en zonas de montañas que garantizan la preparación de profesionales residentes en las mismas, sobre todo en las ramas

agropecuaria, ganadera, forestal. También se extiende la formación de profesionales a través de Filiales Pedagógicas, garantizando que los futuros maestros y profesores sean de estas zonas.

422. Varios organismos estatales tienen escuelas de preparación recalcificación y superación técnica, como es el Ministerio de la Agricultura que tiene escuelas en todas las provincias del país, la mayoría en zonas rurales, y el Ministerio del Azúcar en seis provincias del país. Otros centros de capacitación y superación vinculados que simultanean actividades de investigación como el Instituto de Investigaciones Hortícolas, el de Investigaciones del Cítrico, Instituto de Investigaciones de la Caña de Azúcar, de Investigaciones del Café, el Arroz, y otros tantos que están precisamente en zonas rurales y los que tienen entre sus prioridades brindar capacitación técnica a trabajadores y trabajadoras del campo.

423. La ANAP posee un Centro de Capacitación Nacional en una zona rural del occidente del país. Su objetivo es capacitar y preparar a dirigentes campesinos y campesinas en nuevas técnicas y tecnologías. Transitaron por este centro, desde 1995 a 1998 más de 1.000 mujeres de zonas rurales.

424. En estos cursos de capacitación se han comenzado a introducir temas muy importantes con una perspectiva y enfoque de género, lo que permite avanzar y proyectar acciones más profundas y concretas dirigidas a una mayor preparación de la familia campesina.

425. Diferentes programas de desarrollo para las zonas rurales sufrieron un impacto negativo en estos 10 años transcurridos desde 1989 a la fecha. En los primeros cinco años de Período Especial en que la economía cubana sufrió un fuerte y abrupto impacto, prácticamente se paralizaron las obras de desarrollo. Se vio muy afectada la vida cotidiana de la familia del campo en general y la de la mujer en particular, fundamentalmente en lo referido a los servicios de electricidad, el abastecimiento de agua, la transportación y las comunicaciones.

426. Los últimos períodos de intensa sequía en varias zonas del país, principalmente en la región oriental, así como el azote de tres ciclones en el año 1995, 1996, 1997 han afectado la producción agrícola, el abastecimiento de agua, los viales, instalaciones, así como otros renglones.

427. A partir de la recuperación económica de la segunda mitad de la década, se ha priorizado para las zonas rurales la construcción de viviendas. En el período de 1997-1998 se construyeron más de 4.000 viviendas en complejos agroindustriales, así como se reparó un por ciento importante de las dañadas por ciclones.

428. Si bien es cierto que los avances en cuanto a la cantidad y calidad de su participación en este sector pueden considerarse discretos, la atención a la mujer rural continúa siendo una prioridad en la estrategia del Gobierno cubano, en la materialización de las políticas sociales, especialmente de salud y educación; así como en las oportunidades de participación laboral y capacitación, lo que ha producido efectos favorables en la vida y en la subjetividad de las mujeres campesinas y sus familias.

429. Sobre el derecho al crédito y a los préstamos bancarios a los campesinos propietarios de tierra, nuestra legislación no hace distinción de sexo, lo que coloca a la mujer en plano de igualdad con el hombre.

ARTÍCULO 15

430. Consecuentemente con el principio de igualdad establecido en la Constitución, la Ley No. 59 del 16 de julio de 1987, Código Civil, establece la igualdad de la mujer y el hombre, teniendo ambos la misma capacidad jurídica y posibilidades para su ejercicio.

431. Por su concepción no sólo jurídica sino también ética, el artículo 1 dispone, "El Código Civil regula relaciones patrimoniales y otras no patrimoniales vinculadas a ellas, entre personas situadas en un plano de igualdad, con el objeto de satisfacer necesidades materiales y espirituales".

432. La mujer cubana está legalmente facultada para firmar contratos civiles de todo tipo y mercantiles, administrar bienes, así como acceder a créditos financieros.

433. En cuanto a actos relacionados con la propiedad, el dominio o actos de enajenación de bienes pertenecientes a la comunidad matrimonial de bienes, los cónyuges requerirán el consentimiento del otro y en este caso rige naturalmente este requisito para ambos.

434. De la comunidad de bienes se excluyen los bienes propios adquiridos antes del matrimonio o durante él, que estén categorizados en el Código de Familia como tales, pudiendo disponer ambos cónyuges libremente de ellos.

435. Acerca de la capacidad jurídica para heredar, la mujer y el hombre gozan de iguales derechos, sea la herencia testada o intestada.

436. La mujer cuyo matrimonio se haya extinguido y desee formalizar uno nuevo antes de haber transcurrido 300 días de haberse aquél disuelto, solamente tendrá que acreditar con un certificado médico de un centro asistencial estatal, si se haya o no en estado de gestación. Este requisito tiene por finalidad garantizar la filiación, lo cual redundará en beneficio de ambos excónyuges.

437. Un requisito diferente exigido a la mujer es el establecido para contraer matrimonio, pues aunque el Código de Familia, del 14 de febrero de 1975, exige la edad de 18 años para ambos, la autorización excepcional para autorizarlo es de 14 años cumplidos para la mujer y 16 cumplidos para el varón.

438. En cuanto al acceso de la mujer a los tribunales de justicia, acorde a lo constitucionalmente establecido, es tratada en plano de igualdad con el hombre, en cualquier tipo de procedimiento, tal como lo establece la Ley No. 5 del 13 de agosto de 1977, Ley de Procedimiento Penal y Ley No. 7 del 20 de agosto del mismo año, Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral.

ARTÍCULO 16

439. Tal y como expresamos en informes anteriores, las relaciones familiares se rigen en Cuba por las disposiciones de la Constitución de la República y el Código de Familia. El capítulo IV, dedicado a la familia, postula su protección estatal; así como la maternidad y el matrimonio.

440. El artículo 2 del Código de Familia establece "que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada entre un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común". Se basa en la igualdad absoluta de deberes y derechos de los cónyuges, los que deben atender el mantenimiento del hogar y la formación íntegra de los hijos mediante el esfuerzo común, de modo

que este resulte compatible con el desarrollo de las actitudes sociales de ambos.

441. Se establece como requisito para contraer matrimonio los 18 años de edad, tanto para el hombre como para la mujer. De manera excepcional y por razones justificadas podrán ser autorizados, la mujer de 14 y varón de 16 años.

442. En todo caso la expresión de voluntad constituye un elemento imprescindible para la realización del acto matrimonial, incluso en aquellos casos en que por razón de minoría de edad requiera de la autorización de otras personas.

443. La legislación cubana mantiene el reconocimiento judicial del matrimonio no formalizado, con el fin de proporcionar todos los efectos jurídicos propios del matrimonio formalizado, siempre que se cumpla con los requisitos de estabilidad y singularidad.

444. Tanto en el matrimonio formalizado como en el no formalizado los miembros de la pareja tienen iguales derechos y responsabilidades el uno hacia el otro y de ambos hacia sus hijos.

445. El artículo 53 del Código de Familia estipula que la acción de divorcio, como forma de disolución del matrimonio, podrá ejercitarse indistintamente por cualquiera de los cónyuges.

446. En la escritura notarial como en la sentencia judicial de divorcio se estipula lo referido a la patria potestad, la guarda y cuidado, y pensión alimentaria de los hijos menores de edad o incapacitados.

447. La madre y el padre, de común acuerdo, propondrán sus decisiones sobre estos aspectos, pero en ningún caso podrán violar lo que resulte más beneficioso para el menor. El artículo 89 establece que "de no mediar acuerdo ... o de ser el mismo atentatorio a los intereses materiales y morales de los hijos, la cuestión se decidirá por el tribunal competente que se guiará para resolverla únicamente, por lo que resulte más beneficioso para los menores". Todo lo anterior resulta aplicable con independencia del estado civil de los progenitores.

448. El Código Civil regula la capacidad jurídica de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre ya sea en caso de la herencia testada o intestada.

449. Según el artículo 29 del Código de Familia, el régimen económico del matrimonio es el de la comunidad matrimonial de bienes. "Este régimen existirá desde el momento en que se formalice el matrimonio o desde la fecha de iniciada la unión, y cesará cuando el vínculo matrimonio se extinga por cualquier causa".

450. Al extinguirse el matrimonio, los bienes comunes se dividirán por mitad entre los cónyuges. En caso de muerte, entre el sobreviviente y los herederos del fallecido. La división se realizará por acuerdo entre las partes o sentencia judicial. En este último el tribunal puede establecer que determinados bienes domésticos de propiedad común que considere necesarios para la educación de los hijos menores, se adjudiquen al cónyuge que conserve la guarda y cuidado de los menores.

451. En cuanto a las relaciones conyugales, el artículo 28 expresa la igualdad entre los cónyuges para ejercer sus profesiones u oficios y están en el deber de prestarse recíprocamente cooperación y ayuda para ello, así como para emprender estudios y perfeccionar sus conocimientos.

ANEXOS

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. Infancia	54
2. Salud	88
3. Educación y Ciencia	98
4. Mecanismo Nacional	107
5. Empleo	109
6. Demografía	115
7. Participación Política	118

STRIP-IN PÁGINAS 54 A 121